

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SI201840000000019711
		Fecha	2018-08-08 05:03:53 pm
Remitente	Sede	CENTRALES DT	
	Depen	SECRETARÍA GENERAL	
Destinatario	SECRETARÍA GENERAL		
Anexos	0	Folios	89
			
COR08SI201840000000019711			

Bogotá, D.C., Agosto 8 de 2018

DOCTORA
MARÍA CLAUDIA ZERDA AGUIRRE
SECRETARIA GENERAL (E)
MINISTERIO DEL TRABAJO
Carrera 14 No 99 33 Piso 13
Bogotá, D.C.

ASUNTO: ENTREGA ACTA DE GESTIÓN

Respetada doctora:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 951 del 31 de marzo de 2005 y demás normas reglamentarias, anexo el ACTA DE INFORME DE GESTIÓN, correspondiente al período en el que me desempeñé como Secretaria General del Ministro del Trabajo.

Hago entrega en medio físico (90 folios) y un CD contentivo del informe, el inventario y los manuales y reglamentos.

Cordialmente,


Luz MARY CORONADO MARÍN
C.C. 31.166.092 DE PALIMIRA (VALLE)

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It also highlights the need for regular audits to ensure compliance with financial regulations.

3. Furthermore, the document emphasizes the role of transparency in building trust with stakeholders.

4. In conclusion, the document stresses that robust financial reporting is essential for the long-term success of any organization.

5. The following table provides a detailed breakdown of the data presented in the report.

6. The data shows a steady increase in revenue over the past five years, with a notable spike in 2023.

7. This growth is attributed to several key factors, including market expansion and improved operational efficiency.

8. The document also notes that while revenue has increased, expenses have also risen, particularly in the areas of research and development.

9. Overall, the financial performance remains strong, and the organization is well-positioned for continued growth.

10. The report concludes with a positive outlook for the future.

11. The document is intended for the use of internal management and external investors.

ACTA DE INFORME DE GESTIÓN

A partir del 7 de agosto de 2018 la Doctora María Claudia Zerda Aguirre, identificada con c.c. 51.623.177, de Bogotá, D.C., ejercerá las funciones de Secretaria General (e) del Ministerio del Trabajo

1. DATOS GENERALES:

A. NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA Luz Mary Coronado Marín
B. CARGO Secretaria General
C. ENTIDAD (RAZÓN SOCIAL) Ministerio del Trabajo
D. CIUDAD Y FECHA Bogotá, D.C., 08 de agosto de 2018
E. FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN 05 de junio de 2017
F. CONDICIÓN DE LA PRESENTACIÓN:
RETIRO SEPARACIÓN DEL CARGO RATIFICACIÓN
G. FECHA DE RETIRO, SEPARACIÓN DEL CARGO O RATIFICACIÓN 6 de agosto de 2018

2. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTIÓN:

Con la presente Acta de Informe de Gestión, describo los principales aspectos de la acción adelantada como Secretaria General del Ministerio del Trabajo, en el período comprendido entre el cinco (5) de junio de 2017 y el 30 de junio de 2018.

La Ley 951 del 31 de marzo de 2005 “por la cual se crea el acta de informe de gestión” y la Resolución Orgánica 5674 del 24 de junio de 2005 “por la cual se reglamenta la metodología para el Acta de Informes de Gestión...”, fijan las normas generales para la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos del Estado colombiano, establece la obligación para que los servidores públicos que administren fondos o bienes del Estado presenten al separarse de sus cargos o al finalizar la administración, según el caso, un informe a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones, de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones.

El Acta de Informe de Gestión, acorde con el señalamiento general de la preceptiva legal, está conformada por tres componentes en lo tocante a la gestión de: Los recursos financieros, los recursos humanos y los recursos administrativos;

componentes en los que está implícita y se materializa la gestión fiscal, la cual es objeto de vigilancia y control por parte de la Contraloría General de la República.

En este caso, por la competencia de la Secretaría General, se incorporan igualmente los aspectos relevantes de la gestión de la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Inicialmente como marco de ubicación, describo los objetivos del Ministerio del Trabajo y las funciones de la Secretaría General, establecidas en el Decreto 4108 de 2011: *“la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía y el trabajo decente, a través de un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales”*.

Las funciones de la Secretaría General son las siguientes:

1. *Asistir al Ministro en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionados con la administración del Ministerio.*
2. *Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros y contables, contratación pública, soporte técnico informático, servicios administrativos y gestión documental.*
3. *Trazar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión*
4. *Presidir el Comité de Gerencia del Ministerio del Trabajo*
5. *Gestionar la consecución de recursos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos institucionales*
6. *Velar por el funcionamiento de la prestación del servicio al ciudadano y por la atención de quejas y reclamos que presenten los ciudadanos sobre el desempeño de las dependencias o personas que laboran en el Ministerio*
7. *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia*
8. *Dirigir y orientar el mantenimiento y mejoramiento de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio*

9. Hacer seguimiento a la correcta ejecución, contabilización y rendición de informes y cuentas fiscales, presupuestales y contables, de los recursos asignados al Ministerio directamente o a sus fondos.
10. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal del Ministerio.
11. Diseñar los procesos de organización, estandarización de métodos, elaboración de manuales de funciones y todas aquellas actividades relacionadas con la racionalización de procesos administrativos del Ministerio, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.
12. Apoyar la orientación, coordinación y ejercicio del control administrativo de las entidades del sector, conforme a la normatividad sobre la materia y a las instrucciones que le imparta el Ministerio.
13. Asesorar y revisar los procesos de reforma institucional del Ministerio y de las entidades del sector con el apoyo de la oficina asesora de Planeación.
14. Dirigir, coordinar y controlar la gestión administrativa y financiera en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales
15. Apoyar la orientación, coordinación y el ejercicio del control administrativo de las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio, conforme a la normatividad sobre la materia y a las instrucciones que le imparta el Ministerio
16. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
17. Las demás funciones que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

De otra parte, el Ministerio coordina el Sector del Trabajo, que está integrado por el Ministerio del Trabajo y las siguientes entidades:

Entidades adscritas:

Establecimiento público: Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Unidad Administrativa Especial con personería jurídica: Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias
Superintendencia sin personería jurídica: Superintendencia del Subsidio Familiar

Entidades vinculadas:

Empresas Industriales y Comerciales del Estado: Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES-

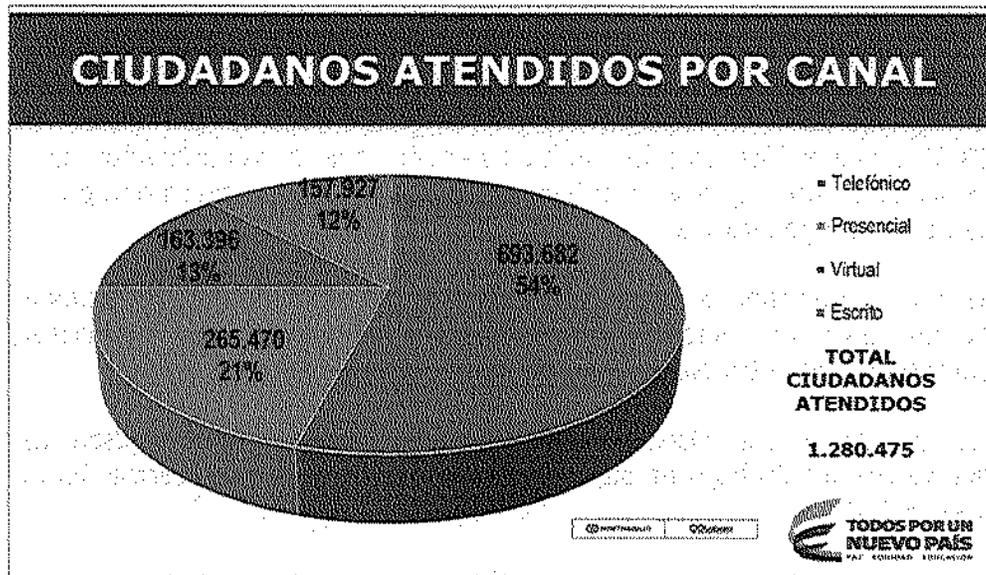
Dentro de los principales logros obtenidos en el período de gestión como Secretaria General, están:

- Haber realizado el 100% de las actividades de Capacitación Laboral programadas en el Nivel Central y las Direcciones Territoriales, a través de convenios con entidades educativas como la Universidad Nacional, la Escuela Superior de Administración Pública y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.
- Del 01 junio al 31 de diciembre de 2017 se lograron 1602 asistencias a capacitaciones, con las cuales fueron beneficiados 993 funcionarios. En lo que va corrido del año 2018, se han logrado 1441 asistencias en las que fueron capacitados 734 funcionarios.

Lo anterior nos da un total de 3.043 asistencias a capacitaciones en el último año.

- Se produjo un aumento significativo de participación en los cursos virtuales logrando una participación de 1642 funcionarios, gracias a la estrategia de complementarlo con las capacitaciones presenciales.
- En estas capacitaciones se hizo partícipe a **25 contratistas** en algunas actividades de Inducción y Reinducción, en las que no se invirtieron recursos, en temas de Seguridad de la Información, Inducción y Reinducción Institucional, Word Básico, Excel: Básico, Intermedio y Financiero y Normas Internacionales Financieras NIIF.
- Un 79.88% de los asistentes a las capacitaciones presenciales están ubicados fuera de Bogotá y un 75.85% de los funcionarios capacitados son Inspectores de Trabajo, lo que demuestra el compromiso de la entidad por fortalecer la misionalidad del Ministerio y mejorar continuamente el servicio que se presta a la ciudadanía a nivel nacional.
- En el mes de diciembre de 2017, respecto al canon mensual de arrendamiento de la sede donde funciona el nivel central, el Ministerio del Trabajo obtuvo una disminución significativa de \$58 millones, la cual se aplica también para la vigencia 2018.
- Para el año 2017, el Programa COLabora atendió a 1.280.475 personas, por medio de los diferentes canales de atención, dando respuesta a cada una de las solicitudes allegadas.

Participación de la Ciudadanía a través de los canales de atención que ofrece la Entidad (2017)



- En lo corrido de la vigencia 2018 se han atendido 116.253 ciudadanos a través del canal telefónico.

Frente a nuevos servicios resalto los siguientes logros:

- **Interprete de Señas:** Se implementa nuevo servicio a través del portal Web, complementado el servicio prestado a través del canal virtual, a través del cual se eliminan barreras de comunicación y se facilita a las personas con limitación auditiva el acceso a la información y a la comunicación de información de lengua de señas.
- **Línea Anticorrupción:** Se implementó la “Línea Anticorrupción”, canal a través del cual los ciudadanos pueden interponer sus denuncias relacionadas con posibles hechos de corrupción o conductas inapropiadas de los funcionarios de la Entidad. Liderada por el Grupo para el Buen Gobierno, la Transparencia y la Anticorrupción, de la Oficina de Control Interno Disciplinario, quienes recepcionan la información, posterior al filtro que realizan los agentes del Contact Center y radican de ser necesaria la correspondiente PQRSD para que se adelante el trámite que amerite.
- **Implementación del SISECI “Sistema de Servicio al Ciudadano”:** Modulo a través del cual se manejan las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias interpuestas ante la Entidad d través del portal Web, sistema que se integra con el gestor Documental de la Entidad - BABEL, garantizándose al ciudadano la trazabilidad de su trámite y el

- seguimiento de la misma a través de la página Web, junto a ellos se integrada el sistema de agendamiento y actualización de preguntas frecuentes.
- El Grupo de Administración Documental cuenta como principal logro para la vigencia 2017, la implementación del gestor documental “Babel” en 30 Direcciones Territoriales, lo cual permite que la comunicación de la información que ingresa en el Ministerio, sea en tiempo real sin importar su ubicación geográfica.
 - Se han capacitado a los funcionarios de nivel central y Direcciones Territoriales en materia contractual y el papel del supervisor, cumpliendo al 100% con el Plan de Acción propuesto.
 - En cuanto a publicidad y transparencia, toda la contratación del Ministerio del Trabajo ha sido realizada mediante la plataforma SECOP II en el 2018.
 - Se logró conciliar los inventarios entre el grupo de recursos físicos y el grupo de contabilidad, lo cual permite la razonabilidad en las cuentas de propiedad, planta y equipo en los Estados Financieros del Ministerio del Trabajo. Adicionalmente, permite dar cumplimiento a las acciones de mejora propuestas en el marco de los hallazgos evidenciados por la Contraloría General de la República.
 - Para la vigencia 2018, se está adelantando la plaquetización, individualización y actualización del inventario del Ministerio del Trabajo a nivel nacional
 - La elaboración del Manual de Políticas de Convergencia, según Resolución 533 de 2015 y el instructivo 002 de 2015 expedido por la Contaduría General de la Nación.
 - Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
 - Se cuenta con correo electrónico en la nube que permite su consulta desde cualquier ubicación y cambio de equipos de cómputo con mayor capacidad.
 - Se realizó dotación de UPS, a las sedes de Villavicencio, Armenia, San José del Guaviare, Riohacha, Valledupar, Mocoa, Neiva y Cúcuta e impresoras a: Bogotá, Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Córdoba, Huila, Arauca, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del

Cauca, Guainía, Cesar, Choco, Guajira, Putumayo, San Andres, Urabá, Vaupés y Amazonas.

- Se gestionó la entrega y entrada en operación de (50) equipos de cómputo Tipo I y 113 impresoras las cuales fueron distribuidas a las Direcciones Territoriales que presentaban mayor necesidad; de esta manera se garantiza la conectividad del Ministerio del Trabajo en las Direcciones Territoriales mediante la dotación de equipos.
- Ampliación de la capacidad y cobertura de los canales de internet a nivel nacional.
- Con el programa de modernización de sedes el cual incluye (adquisición, construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de nuevas sedes), el Ministerio del Trabajo ha facilitado el acceso a las personas en condición de discapacidad a los servicios misionales a través de la construcción de rampas y/o dotación de ascensores; así mismo, ha fortalecido los procesos de conciliación, a través de la adecuación de salas dotadas con las condiciones necesarias para el desarrollo de esta función.
- Para la vigencia 2017, se adquirió la nueva sede para el funcionamiento de la Dirección Territorial de Santander, lo cual beneficia a más de 70 empleados y permite mayor asequibilidad, seguridad y oportunidad de atención a los visitantes en temas laborales.
- Fue adecuada la sede de la Dirección Territorial de Boyacá.
- Mantenimiento: Se ha logrado adelantar el mantenimiento correctivo y preventivo del 60% de las sedes propias del Ministerio del Trabajo entre las que se encuentran las sedes de las Direcciones Territoriales de Valle del Cauca, Risaralda, Boyacá, Bolívar, Antioquia y Guajira.
- A través de la adquisición de mobiliario, equipos y aires acondicionados para las diferentes sedes del Ministerio del Trabajo a nivel nacional, se han beneficiado más de 200 trabajadores con una inversión cercana a los \$660 millones de pesos, Se adelantaron los procesos de dotación para las Direcciones Territoriales de Chocó, Meta, Atlántico, Cesar, Guajira, Amazonas, Barrancabermeja y las inspecciones Municipales de Acacias y Girardot, lo cual permite mejorar las condiciones laborales de los trabajadores del Ministerio.
- Con las anteriores intervenciones, se ha logrado mejorar las condiciones de Trabajo de los funcionarios del Ministerio del Trabajo.
- Cambio de sedes en arriendo

- Con la política de mejoramiento de las condiciones laborales para los trabajadores del Ministerio, se identificaron las sedes en arriendo o en comodato en las cuales se prestaba el servicio y que se encontraran en deficientes condiciones (infraestructura, hacinamiento, acceso, entre otras), ubicando nuevas sedes con mejores condiciones físicas, beneficiando a 230 empleados y aumentando en un 60% el área en metros cuadrados disponible para las direcciones territoriales cambiadas.
- Se realizó traslado de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control a una nueva sede lo cual mejora las condiciones de trabajo de dicho grupo y facilita el desarrollo de sus labores.
- Mejora en el proceso de Gestión PAC, las dependencias están haciendo las solicitudes de recursos de manera oportuna y conforme al cronograma establecido.
- Acortar tiempo en la generación y autorización de órdenes de pago, se están haciendo las órdenes de pago el día que llegan o máximo el día hábil siguiente.
- Suministro de información rápido y oportuno de los pagos que se realizan, tanto a nivel central como en las territoriales.
- Mejora en el proceso de legalización de viáticos.

En concordancia con mandato de la Directiva Conjunta 001 del 25 de julio de 2018, mediante la cual se imparten "Directrices para entrega de archivos, en cualquier soporte, con ocasión del cambio de Gobierno Nacional y proceso de empalme de conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 2000, Ley 951 de 2005 y Ley 1712 de 2014", registro en términos generales la situación del archivo de la Administración.

Nivel Central:

- Actualmente se tiene el modelo de archivos descentralizados, por lo cual los documentos y archivos de gestión reposan en las diferentes áreas que tiene el Nivel Central, con la responsabilidad de custodia de estos en cada jefe de oficina.
- Con lo que respecta al Archivo Central, este está bajo la custodia del Grupo de Administración Documental, quien por medio de outsourcing de bodegaje, se encuentra en las bodegas de la firma Procesos & Servicios SAS, mediante contrato 409 de 2017, ubicados en la ciudad

de Bogotá. Lo anterior teniendo en cuenta que el Ministerio no cuenta con bodegas propias que cumplan con lo requerido por el Archivo General de la Nación en los Acuerdos 049 de 2000 y 008 de 2014

- Actualmente se cuenta con 6700 metros lineales, que incluyen los documentos transferidos por la Dirección Territorial de Bogotá hasta el año 2016 y las Inspecciones de Cajicá, Chía, Soacha, Zipaquirá, Facatativá pertenecientes a la Dirección Territorial de Cundinamarca hasta el año 2014.
- Estos 6700 metros se encuentran inventariados al 100%. El material que presenta biodeterioro, identificado durante el proceso de la escisión, se encuentra aislado para evitar contaminar los demás documentos.
- De estos documentos, se encuentra digitalizadas e indexadas las series de Nomina y Resoluciones del Ministerio del Trabajo. Los demás expedientes se encuentran únicamente en medio físico.
- Actualmente hay 6 auxiliares por medio del outsourcing que realizan la administración y búsqueda en la bodega de los documentos requeridos para dar respuesta a los derechos de petición. Adicional, hay dos personas del Grupo de Administración Documental ubicados en las instalaciones del contratista, quienes son los responsables de las respuestas, del suministro de información y del control de los tiempos para suministrar la información requerida.
- Actualmente, se están elaborando las Tablas de Valoración Documental del Ministerio del Trabajo, que comprenden los periodos del 1935 a 2002 y del 2012 al 2014. Lo comprendido entre 2002 y 2012, se están aplicando las Tablas de Retención Documental del entonces Ministerio de la Protección Social, teniendo en cuenta la Circular Externa No. 004 de 2011 del Archivo General de la Nación.
- En el mismo contrato 409 de 2017, se encuentra el acervo documental del Grupo Interno de Trabajo de Archivo Sindical, con 1159 metros lineales, los cuales se encuentran organizados y digitalizados al 100%, bajo la custodia y responsabilidad del Grupo de Archivo Sindical, correspondientes a 5610 cajas de expedientes corresponden a las series historias sindicales y pactos colectivos, de las cuales se encuentran almacenadas en carpetas cuatro aletas y cajas x200.

Direcciones Territoriales e Inspecciones de Trabajo:

- Dentro de la Resolución Interna No. 5281 de 2011 y ante las necesidades inmediatas de información para dar respuesta a los

derechos de petición, cada Dirección Territorial es responsable de los documentos de archivo que en ejercicio de sus funciones han producido y los cuales se encuentran en custodia de los Directores en cada una de las sedes territoriales. Con excepción de la Dirección Territorial de Bogotá, las demás Direcciones e Inspecciones conservan sus documentos.

- En febrero de 2018 y luego de surtir el trámite respectivo ante el Comité de Desarrollo Administrativo del Ministerio, se envió a las Direcciones Territoriales, los soportes que permiten la eliminación de ciertas series documentales, del periodo 2002 al 2011, periodo del entonces Ministerio de la Protección Social. En el mes de agosto se espera la remisión de los inventarios solicitados para la publicación respectiva en página web.
- En marzo de 2018 se publicó la Circular Interna No. 017 de 2018, con el fin que cada área del Ministerio, las Direcciones Territoriales y las Inspecciones de Trabajo, realicen los inventarios documentales de los expedientes bajo su cargo de acuerdo con las series documentales, que se registran de las Tablas de Retención Documental del Ministerio del Trabajo.
- Actualmente se están adelantando las visitas a las Direcciones Territoriales por parte del Grupo de Administración Documental, con el fin de conocer los metros lineales existentes en los fondos acumulados y las condiciones ambientales con las que se cuentan en la actualidad. Se ha realizado levantamiento de información de las Direcciones Territoriales de Atlántico, Caquetá, Santander, Vichada, Barrancabermeja, Córdoba, Boyacá, Meta, Tolima, Caldas, Cesar, Valle del Cauca, Antioquia y Cauca. Se espera concluir con las visitas durante la vigencia 2018. Con base en la información recolectada en estos departamentos, para el 2019, se proyectará el PINAR del Ministerio del Trabajo.

3. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS

A. FINANCIEROS

La Gestión Financiera del Ministerio del Trabajo, se ha desarrollado de la siguiente manera:

En materia presupuestal, es necesario señalar que el presupuesto del Ministerio del Trabajo en general está compuesto en un 98,4% por recursos de Seguridad Social en PENSIONES (COLPENSIONES, FOPEP, FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL y OTROS RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL para garantizar el pago de pensiones del ámbito Nacional) y, el 1,6% del presupuesto del Ministerio se destina a la financiación de los Gastos de Personal, Gastos Generales, Otras Transferencias Corrientes y Gastos de Inversión.

Vigencia 2017

Para la vigencia 2017, el presupuesto definitivo del Ministerio del Trabajo fue de \$22.365.588.138.854, con un compromiso presupuestal del 99% y recursos obligados en un 88%. Es importante señalar que la relativa baja ejecución en las obligaciones radica en el alto porcentaje de conformación del presupuesto con recursos de pensiones, los cuales, de conformidad con el Artículo 34 de la Ley 1873 del 20 de Diciembre de 2017, faculta a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que administran recursos para el pago de pensiones para constituir reservas presupuestales o cuentas por pagar con los saldos de apropiación que a 31 de diciembre se registren en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación para estos propósitos, con el fin de que la Nación cuente con una provisión para atender el pago oportuno del pasivo pensional en la siguiente vigencia.

Es importante señalar que, sin contar con los recursos apropiados para cubrir el tema pensional, la ejecución presupuestal fue cercana al 100% de los recursos apropiados, lo cual evidencia una buena gestión en la ejecución de los recursos asignados al Ministerio para el cumplimiento de sus funciones misionales, así como para garantizar la operación a nivel nacional. Sin embargo, es necesario aclarar que este nivel de ejecución también evidencia el desequilibrio que tiene este Ministerio para cubrir sus gastos mínimos de funcionamiento, situación que se ha explicado anualmente en los anteproyectos de presupuesto enviados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya que los recursos asignados en cada vigencia resultan insuficientes para garantizar la operación y funcionamiento normal tanto en el nivel central como en las Direcciones Territoriales. A este respecto, se aclara que si bien la ejecución presupuestal de los gastos generales llegó al 97% (gastos en los que se presenta el mayor déficit), los recursos no comprometidos cercanos

a los \$904 millones, corresponden en un alto porcentaje a sentencias judiciales e impuestos, los cuales deben quedar disponibles hasta el final de la vigencia con el fin de amparar cualquier contingencia que deba cubrirse de manera inmediata.

RESUMEN EJECUCIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2017	APRO. VIGENTE	COMPROMISO	% COMPROM.	SALDO POR COMPROMETER	OBLIGACION	% OBLIGADO
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	105.016.272.356	103.533.109.695	0,99	1.483.162.660	103.475.395.481	0,99
TOTAL GASTOS GENERALES	32.282.315.000	31.377.799.446	0,97	904.515.553	26.636.733.994	0,83
TOTAL TRANSFERENCIAS	20.728.897.817.925	20.722.102.955.088	0,99	6.794.862.836	18.270.287.996.770	0,88
TOTAL FUNCIONAMIENTO	20.866.196.405.291	20.857.013.864.230	0,99	9.182.541.050	18.400.400.126.246	0,83

FUNCIONAMIENTO SIN RECURSOS PENSIONES (FOPEP- COPENSIONES- OTROS)	178.153.607.326	175.012.821.544	0,98	3.140.785.781	169.518.246.780	0,95
RECURSOS PENSIONES (COPENSIONES- FOPEP- OTROS SEGURIDAD SOCIAL)	20.688.042.797.955	20.682.001.042.686	0,99	6.041.755.269	18.230.281.879.465	0,88
TOTAL FUNCIONAMIENTO	20.866.196.405.291	20.857.013.864.230	0,99	9.182.541.050	18.400.400.126.246	0,88
TOTAL INVERSIÓN SIN FONDO DE SOLIDARIDAD	70.757.281.383	66.693.467.358	0,94	4.063.814.024	51.392.907.232	0,73
TOTAL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	1.428.634.452.190	1.428.393.938.516	0,99	240.513.373	1.246.825.590.285	0,87
TOTAL INVERSIÓN	1.499.391.733.573	1.495.087.405.674	0,99	4.304.327.898	1.298.215.497.517	0,87
TOTAL UNIDAD 35- 01-01 MINISTERIO DEL TRABAJO	22.365.988.138.854	22.352.181.269.905	0,99	13.486.868.948	19.698.618.623.764	0,88

Vigencia 2018

Con corte a agosto 06 de 2018, se ha comprometido el 39,63% de los recursos del presupuesto total del Ministerio y ha se obligado el 39,49%, tal como lo muestra el siguiente cuadro:

RESUMEN EJECUCIÓN A AGOSTO 06 DE 2018	APR. VIGENTE	% APROPIACIÓN	COMPROMISO	% COMPROMISO	SALDO POR COMPROMETER	DEBER	% DEBER
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$ 105.328.489.000	0,44%	\$ 67.103.218.153	63,71%	\$ 38.225.270.847	\$ 66.285.616.207	62,93%
TOTAL GASTOS GENERALES	\$ 32.302.262.000	0,13%	\$ 29.972.853.701	92,79%	\$ 2.329.408.299	\$ 17.180.413.374	53,19%
TOTAL TRANSFERENCIAS	\$ 22.286.579.334.000	93,13%	\$ 6.788.610.389.978	39,43%	\$ 13.497.968.944.022	\$ 8.772.928.120.172	39,36%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$ 22.424.210.685.000	93,70%	\$ 8.385.586.461.832	39,63%	\$ 13.538.523.523.169	\$ 8.956.394.149.753	39,49%
FUNCIONAMIENTO SIN RECURSOS PENSIONES (FOPEP-COPENSIONES-OTROS)	\$ 184.203.303.000	0,77%	\$ 105.142.499.870	57,06%	\$ 79.060.803.130	\$ 90.679.925.606	49,23%
RECURSOS PENSIONES (SOLPENSIONES FOPEP-OTROS SEGURIDAD SOCIAL)	\$ 22.240.006.782.000	92,93%	\$ 8.280.543.961.962	39,48%	\$ 13.459.462.820.039	\$ 8.765.714.324.147	39,41%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	\$ 22.424.210.685.000	93,70%	\$ 8.385.586.461.832	39,63%	\$ 13.538.523.523.169	\$ 8.956.394.149.753	39,49%
TOTAL INVERSIÓN SIN FONDO DE SOLIDARIDAD	\$ 67.038.960.000	0,28%	\$ 54.789.615.638	81,73%	\$ 12.249.344.362	\$ 28.832.097.529	43,01%
TOTAL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	\$ 1.439.639.000.000	8,02%	\$ 1.261.421.258.569	87,82%	\$ 178.218.741.431	\$ 700.584.228.043	48,66%
TOTAL INVERSIÓN	\$ 1.506.678.960.000	8,09%	\$ 1.316.219.874.207	87,36%	\$ 190.488.085.793	\$ 729.416.223.577	48,41%
TOTAL UNIDAD 39-01 01 MINISTERIO DEL TRABAJO	\$ 23.930.887.045.000	100,00%	\$ 10.201.897.336.039	42,62%	\$ 13.728.983.708.961	\$ 9.585.610.473.329	40,06%

Como puede observarse, con corte a Agosto 06 de 2018, los gastos de personal presentan una ejecución cercana al 64%; es importante señalar que el comportamiento de la vigencia 2017 (base para establecer los costos reales de los gastos de personal en la vigencia 2018) es el siguiente:

GASTOS DE PERSONAL 2017	VALOR (SIN SPI)
APROPIACION 2017	102.643.022.356
COMPROMISO 2017	101.677.055.146
GASTO REAL 2017 (INCLUIDOS PARAFISCALES PAGADOS EN 2018)	105.277.055.146

En este mismo sentido es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La Nómina certificada a 28 de febrero de 2017 fue de 1665 funcionarios, sobre la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público distribuyó el presupuesto de la vigencia 2018 para gastos de personal.
- Sin embargo, la nómina real a 31 de diciembre de 2017 fue de 1754 funcionarios.

Esta situación generó que parte de los parafiscales de la vigencia 2017 por valor de \$3.600 millones debieran ser cubiertos con presupuesto de la vigencia 2018, afectando la apropiación presupuestal inicial. Ahora bien, el comportamiento de los gastos de personal para la presente vigencia se refleja en el siguiente cuadro:

GASTOS DE PERSONAL 2018	VALOR (SIN SPI)
APROPIACION INICIAL	103.193.041.000
INCREMENTO SALARIAL (5,09%) CONTRA COMPROMISO 2017	106.852.417.253
INCREMENTO SALARIAL (5,09%) CONTRA GASTO REAL 2017	110.635.657.253
PROYECCION NOMINA 2018 (CON INCREMENTO 5,09%)	112.634.448.576
VALOR INCREMENTO LEY 1896 DE 2018 POR 6 MESES (DESDE JULIO)	3.718.570.381
VALOR NOMINA PROYECTADA A 31 DICIEMBRE CON INCREMENTO 5,09% Y CON INCREMENTO LEY 1896	116.353.018.956
DIFERENCIA APROPIACION VIGENTE Vs VALOR NOMINA PROYECTADA	13.159.977.956

Este comportamiento se presenta con las siguientes consideraciones:

- El valor del incremento realizado en el mes de marzo del 2018 corresponde al 5,09% y representa un valor de \$5.358 millones, calculados contra el gasto de personal real.
- Se proyecta el incremento de un grado para 1814 cargos, conforme al trámite del estudio técnico que se adelanta ante el DAFP y el Ministerio de Hacienda, el cual fue autorizado mediante la Ley 1896 de 2018 por valor de \$3.718 millones (aplicación desde el mes julio de 2018)
- Existe una diferencia entre la apropiación inicial y el gasto real 2017 por valor de \$3.600 millones, producto del pago de los parafiscales de la vigencia 2017 que debieron ser pagados en el 2018.

Como puede observarse, al aplicar estos gastos en la vigencia 2018, se tiene un faltante de \$13.159 millones los cuales se requieren con el fin de garantizar el pago de los salarios y demás emolumentos de ley para los funcionarios del Ministerio de Trabajo a 31 de diciembre de 2018.

Por otra parte, en relación con los gastos generales, a agosto 06 se ha ejecutado (comprometido) la suma de \$29.973 millones, que corresponde al 92,79%, y que en general han garantizado los gastos de funcionamiento del nivel central, direcciones territoriales y oficinas especiales del Ministerio del Trabajo hasta el mes de octubre de 2018, quedando pendientes los recursos para los meses de noviembre y diciembre.

De acuerdo con lo anterior, y dadas las necesidades reales del Ministerio del Trabajo, las cuales se han visto afectadas, entre otros aspectos por el incremento del IPC de los arrendamientos, la integración de la plataforma tecnológica, mantenimiento y transportes, a la fecha se presenta un déficit presupuestal, para cubrir los gastos hasta el 31 de diciembre de 2018 por valor de \$4.000 millones, en los siguientes rubros principales: arrendamiento de bienes inmuebles; dotación; servicio de aseo; servicio de vigilancia y seguridad; otros gastos por adquisición de servicios (a través del cual se financia la prestación de los servicios de integración y arrendamiento de la plataforma e infraestructura tecnológica, de comunicaciones y de servicios de voz, gestionados para el Ministerio del Trabajo).

Esta situación ha sido informada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en reuniones sostenidas con el Director de Presupuesto Público, así como mediante oficio radicado en esa entidad con el número 1-2018-057955 de fecha 27 de junio de 2018.

Igualmente, en cumplimiento de dichas funciones, la Secretaría General a través de delegación a un Asesor del Despacho adelantó durante el período objeto del presente informe, el seguimiento y análisis de los informes financieros de los portafolios de administración fiduciaria de los fondos a cargo del Ministerio del Trabajo y la participación en las instancias conformadas para el seguimiento financiero:

- ✓ Fondo de Pensiones Públicas (FOPEP),
- ✓ Fondo de Solidaridad Pensional,
- ✓ Fondo de Riesgos Laborales y,
- ✓ Entidades encargadas de la auditoría e interventoría

- **RESPECTO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS (FOPEP)**

El Fondo de Pensiones Públicas -FOPEP-, creado por el artículo 130 de la Ley 100 de 1.993, como una cuenta especial de la Nación sin personería jurídica, adscrita al Ministerio del Trabajo, debe administrarse mediante encargo fiduciario

El FOPEP, sustituyó a la Caja Nacional de Previsión Social en lo relacionado con el pago de las pensiones de vejez o de jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes, y a las demás cajas de previsión o fondos insolventes del sector público del orden nacional.

Actualmente el Encargo Fiduciario lo desarrolla el “Consortio FOPEP 2015”, a través del Contrato 296 del 1º de diciembre de 2015, con un plazo de 32 meses y un valor total de \$92.919.339.516. El Consortio FOPEP 2015, está conformado por las Fiduciarias Bancolombia y Fiduprevisora

ADMINISTRADOR FIDUCIARIO	OBJETO
CONSORCIO FOPEP 2015	“ADMINISTRACIÓN POR ENCARGO FIDUCIARIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY 100 DE 1993, LOS DECRETOS 1132 Y 2921 DE 1994, Y DEMÁS NORMAS Y REGLAMENTOS QUE LAS COMPLEMENTEN; MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN”
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO 296 del 1º de diciembre de 2015	
PLAZO: 32 MESES	
VALOR: \$92.919.339.516.00	

La Auditoría e Interventoría se ejerce a través del Contrato de Consultoría 173 del 1º de marzo de 2016, a través de la firma BDO AUDIT S.A., con un plazo de 9 meses y por un monto de \$681.443.325 más una adición y prórroga de 4 meses y medio por valor de \$340.721.663.00, para un valor total de \$1.022.164.988.00, tal como se describe a continuación:

AUDITORIA - INTERVENTORIA	OBJETO
BDO AUDIT S.A.	"REALIZAR LA AUDITORÍA ESPECIALIZADA AL FPP DEL NIVEL NACIONAL E INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO SUSCRITO CON LA ENTIDAD FIDUCIARIA QUE ADMINISTRA LOS RECURSOS DEL FPP DEL NIVEL NACIONAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY 100 DE 1993, LOS DECRETOS 1132 Y 2921 DE 1994 Y DEMÁS NORMAS Y REGLAMENTOS QUE LAS COMPLEMENTEN, MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN"
CONTRATO DE CONSULTORÍA 173 DEL 1º de marzo de 2016	
FIRMA SUPERVISORA E INTERVENTORIA: BDO AUDIT S.A.	
PLAZO: 9 MESES MAS ADICION Y PRORROGA POR 4 MESES Y MEDIO	
VALOR: \$681.443.325 ADICION \$340.721.663.00 VALOR TOTAL \$1.022.164.988.00	

Los recursos del Fondo de Pensiones Públicas son administrados por el Consorcio FOPEP 2015, e igualmente invertidos mediante un Portafolio de Inversiones, que operó hasta el 16 de enero de 2018, bajo los lineamientos de unas políticas de inversión aprobadas por el Consejo Asesor del FOPEP, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1132 de 1994. El 17 de enero de 2018 se expidió el Decreto 058, "Por el cual se modifica el artículo 2.2.10.4.3 del Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones", eliminando la reserva de liquidez. Dicho Consejo Asesor se encuentra conformado por:

- El Ministro del Trabajo o delegado.
- El gerente de la entidad fiduciaria con la cual se contrate.
- Un representante de los pensionados designado por la agremiación más representativa de aquellas a cuyos afiliados cubre el fondo.
- El Ministro de Hacienda o Crédito Público o su delegado

Igualmente, al interior del Ministerio del Trabajo, se encuentra actualmente conformado el Comité Financiero para el seguimiento a la administración de los portafolios de inversión y de los excedentes de liquidez de los fondos adscritos y vinculados al Ministerio, mediante Resolución 5521 de 2011, el Comité está conformado por:

- Viceministro de Empleo y Pensiones o su delegado, quien lo presidirá
- Secretario General o su delegado
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC
- Director de Pensiones y Otras Prestaciones (FSP y FPP)
- Director de Riesgos Profesionales (FRP)
- Interventor de cada consorcio y/o fiducia

La Resolución 1506 de 2012, modifica la Resolución 5521 de 2011, y establece que la conformación del Comité Financiero será:

- Viceministro del Empleo y Pensiones o su delegado quien lo presidirá, cuando se trate del Fondo de Solidaridad Pensional y del Fondo de Pensiones Públicas.
- Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, o su delegado, cuando se trate del Fondo de Riesgos Laborales, quien lo presidirá
- Secretario General o su delegado
- Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC
- Director de Pensiones y Otras Prestaciones
- Director de Riesgos Laborales
- Interventor de cada consorcio y/o fiducia

Y agrega que, el Director de Pensiones y Otras Prestaciones, asistirá al Comité Financiero respecto de los Fondos de Solidaridad Pensional y Pensiones Públicas. El Director de Riesgos Laborales asistirá al Comité Financiero respecto del Fondo de Riesgos Laborales

El objetivo del Consorcio FOPEP 2015 es el de administrar mediante encargo fiduciario los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional. Tiene a su cargo las siguientes funciones:

1. Realizar la gestión oportuna para la obtención mensual de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, establecidos en los numerales 1 y 5 del artículo 3º del Decreto 1132 de 1994, y realizar control, seguimiento y análisis de estos.
2. Recibir los recursos correspondientes y efectuar el pago de pensiones de vejez o de jubilación, de invalidez, de sustitución o sobrevivientes.

3. Garantizar desde el inicio del contrato la continuidad de la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en la normatividad y nuevos desarrollos tecnológicos.
4. Administrar con criterios de oportunidad, seguridad, rentabilidad y liquidez, los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.
5. Implementar mecanismos de control que permitan garantizar la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina y pago de las pensiones a cargo del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.
6. Cumplir con todo el marco legal que le rige según su naturaleza.

- **RESPECTO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL**

El artículo 48 de la Constitución Política establece que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley.

Mediante la Ley 100 de 1993, se crearon el conjunto de instituciones, normas y procedimientos que constituyen el Sistema General de Seguridad Social.

El Artículo 25 de la Ley 100 de 1993, crea el Fondo de Solidaridad Pensional como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social hoy Ministerio del Trabajo, destinado a ampliar la cobertura mediante un subsidio a las cotizaciones para pensiones de los grupos de población que, por sus características y condiciones socioeconómicas, no tienen acceso a los sistemas de seguridad social.

Ley 797 de 2003, por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales y según el literal i) del artículo 2º, crea la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, destinada a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema.

El Decreto 3771 de 2007 reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional. En su artículo 3º establece las obligaciones del Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional sin perjuicio de las demás que les corresponda cumplir en desarrollo del respectivo contrato:

1. Recaudar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional.
2. Disponer de una infraestructura operativa y técnica adecuada y suficiente para cumplir con la administración apropiada de los recursos confiados y de las actividades que se deriven del contrato correspondiente.
3. Contar con un adecuado sistema de información permanente de los beneficiarios y servicios del Fondo de Solidaridad Pensional y con el personal capacitado en las oficinas de la sociedad administradora o en las redes de establecimientos de crédito que contrate.
4. Conservar actualizada y en orden la información y la documentación relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y en particular de los beneficiarios de los subsidios.
5. Rendir la información y las cuentas que le requiera el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio del Trabajo; la Superintendencia Financiera o el Comité Directivo.
6. Realizar la promoción de los subsidios que otorga el Fondo de Solidaridad Pensional. Para tal efecto, deberá difundir los programas a través de los mecanismos que garanticen la mayor difusión y efectividad en la población objetivo.
7. Llevar contabilidad independiente para las subcuentas de solidaridad y de subsistencia; de manera que en cualquier tiempo puedan identificarse tanto los beneficiarios de los subsidios de cada una de las subcuentas; como los bienes, activos y operaciones correspondientes al administrador fiduciario y a cada Subcuenta.
8. Presentar mensualmente un informe sobre la evolución de las subcuentas de solidaridad y subsistencia de los afiliados subsidiados.
9. Controlar y hacer exigibles las devoluciones que deben hacerse por disposición del inciso primero del artículo 29 de la Ley 100 de 1993.

- Obligaciones respecto de la Subcuenta de Solidaridad:

1. Identificar a los beneficiarios de esta subcuenta y transferir el subsidio a través de las administradoras del Sistema General de Pensiones, conforme a las disposiciones legales vigentes y a lo señalado anualmente por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes.

2. Cooperar con el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio del Trabajo, en la obtención de información que sirva como base para la determinación del plan anual de extensión de cobertura. Para el efecto, podrá solicitar al ISS, cajas, fondos o entidades de seguridad social del sector público y a las sociedades administradoras de fondos de pensiones, la información sobre grupos de afiliados, según niveles de ingreso y actividad económica, así como tiempo cotizado.

3. Entregar los talonarios de pago que deberán ser suministrados por las administradoras de pensiones, para que los beneficiarios de esta subcuenta cancelen el aporte que les corresponde a la Administradora de su elección.

4. Realizar permanentemente la evaluación, seguimiento y control de los beneficiarios y de los recursos de esta subcuenta, en coordinación con las entidades con las que suscriba convenios, las cuales estarán obligadas a suministrar la información que se requiera. Para tal efecto deberá:

4.1. Establecer mecanismos idóneos para verificar que los recursos del Fondo se destinen a beneficiarios que cumplan las condiciones y requisitos para ser beneficiarios de los subsidios.

4.2. Crear y mantener una base de datos, con la estructura y características que defina el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio del Trabajo que contenga la información de cada uno de los beneficiarios, con su número de documento de identidad y lugar de residencia.

- Obligaciones respecto de la Subcuenta de Subsistencia:

1. Suscribir los convenios o contratos a nombre del Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio del Trabajo y girar los recursos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Decreto 3771 de 2007.

2. Realizar permanentemente la evaluación, seguimiento y control de los beneficiarios y de los recursos de la subcuenta de subsistencia, en coordinación

con las entidades con las que suscriba convenios, las cuales estarán obligadas a suministrar la información que se requiera. Para tal efecto deberá:

- 2.1. Crear y mantener una base de datos, con la estructura y características que defina el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio del Trabajo, que contenga la información de cada uno de los beneficiarios, indicando su número de documento de identidad y lugar de residencia;
- 2.2. Realizar el seguimiento del cumplimiento de los servicios prestados al beneficiario del subsidio, en cuanto a la calidad de los mismos y el uso de los recursos del programa;
- 2.3. Crear y mantener una base de datos de potenciales beneficiarios, con la estructura y características que defina el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio del Trabajo en el Manual Operativo del Programa, en la que se indique el número de documento de identidad y lugar de residencia.

Dicha información deberán suministrarla las entidades territoriales, al Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional.

En el artículo 6° del Decreto 3771 de 2007 se establecen los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional para la subcuenta de solidaridad y la subcuenta de subsistencia:

1. Subcuenta Solidaridad:

- a) El cincuenta por ciento (50%) de la cotización adicional del 1% sobre la base de cotización, a cargo de los cotizantes al Sistema General de Pensiones cuya base de cotización sea igual o superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
- b) Los recursos que aporten las entidades territoriales para planes de extensión de cobertura en sus respectivos territorios, o de agremiaciones o federaciones para sus afiliados;
- c) Las donaciones que reciba, los rendimientos financieros de sus recursos y en general los demás recursos que reciba a cualquier título;
- d) Las multas a que se refieren los artículos 111 y 271 de la Ley 100 de 1993.

2. Subcuenta de Subsistencia:

- a) El cincuenta (50%) de la cotización adicional del 1% sobre la base de cotización, a cargo de los cotizantes al Sistema General de Pensiones cuya base de cotización sea igual o superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
- b) Los cotizantes con ingreso igual o superior a 16 salarios mínimos legales mensuales vigentes tendrán un aporte adicional, sobre su ingreso base de cotización, así: De 16 hasta 17 smlmv de un 0.2%, de más de 17 hasta 18 smlmv de un 0.4%, de más de 18 hasta 19 smlmv, de un 0.6%, de más de 19 hasta 20 smlmv, de un 0.8% y superiores a 20 smlmv de 1%;
- c) Los aportes del Presupuesto Nacional, los cuales no podrán ser inferiores a los recaudados anualmente por los conceptos enumerados en los literales a) y b) de este numeral y se liquidarán con base en lo reportado por el fondo en la vigencia del año inmediatamente anterior, actualizados con base en la variación del índice de precios al consumidor, certificado por el DANE;
- d) Los pensionados que devenguen una mesada superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) contribuirán con el 1%, y los que devenguen más de veinte (20) salarios mínimos contribuirán con el 2%.

El artículo 8° del Decreto 3771 de 2007 señala quiénes son recaudadores de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional.

- a) **Las Administradoras del Sistema General de Pensiones.** Las administradoras del Sistema General de Pensiones a que se refiere el artículo 6° del Decreto 692 de 1994, recaudarán en los plazos establecidos para el pago de las cotizaciones, los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional a cargo de los afiliados al Sistema General de Pensiones, de sus propios trabajadores, así como la contribución a cargo de los pensionados, de conformidad con los rangos descritos en el literal d), numeral 2 del artículo 6° del presente decreto;
- b) **Las empresas y entidades pagadoras de pensiones de cualquier origen.** Estas empresas y entidades recaudarán la contribución a cargo de los pensionados, cuya base de cotización se encuentre entre los rangos señalados en el literal d), numeral 2 del artículo 6° del presente decreto. Los recursos serán transferidos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que la entidad realiza el pago de la

mesada pensional, a la entidad que administre los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional;

c) **Las entidades que cuentan con regímenes exceptuados.** Las entidades que administran regímenes exceptuados, tales como el de los miembros de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, el personal regido por el Decreto 1214 de 1990, los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, y los servidores públicos de la Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol, cuya base de cotización se encuentre dentro de los rangos de cotización fijados en la Ley 797 de 2003, serán recaudados por las entidades a las cuales están vinculados laboralmente. Estos recursos serán transferidos dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, a la entidad que administre los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional;

d) **La entidad administradora de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional.** La entidad administradora recaudará directamente los recursos aportados por el Presupuesto Nacional, por las entidades territoriales para planes de extensión de cobertura y por las asociaciones o federaciones para sus afiliados, las donaciones y multas a las que se refiere el artículo 8° de la Ley 797 de 2003 y los demás recursos a que se refiere el presente artículo.

Las administradoras de fondos de pensiones girarán el valor de las multas que les fueren impuestas en desarrollo de lo previsto en el artículo 111 de la Ley 100 de 1993, a la entidad que administre el Fondo de Solidaridad Pensional, en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de la sanción impuesta por la Superintendencia Financiera.

Los recursos provenientes de las sanciones a las que se refiere el artículo 271 de la Ley 100 de 1993 deberán ser girados por el sancionado a la entidad que administre el Fondo de Solidaridad Pensional, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo que la impuso.

Corresponde al Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio del Trabajo, realizar el cobro coactivo de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, con base en los informes que rinda el administrador fiduciario, previas las gestiones de cobro que este adelante:

Como Secretaría General, se asistió a los comités financieros, con una frecuencia mensual. En cada una de estas reuniones se tratan básicamente los siguientes temas:

1. Presentación económica.
2. Presentación del portafolio del Fondo de Solidaridad Pensional - subcuentas de Solidaridad y Subsistencia.
3. Evaluación política de inversión.
4. Evaluación de cupos.
5. Seguimiento estrategia de inversión.
6. Comparativo de rentabilidades del Portafolio subcuenta Solidaridad y propuesta nuevos comparativos
7. Indicadores de Riesgo.
8. Flujo de caja.
9. Concepto de la interventoría

El actual administrador fiduciario es el Consorcio Colombia Mayor 2013 a quien se le adjudicó la Licitación Pública 02 del 2013, integrada por los consorcios, Fiduprevisora, Fiducoldex y Fiducentral, quienes suscribieron el contrato 216 del 24 de mayo de 2013, con un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2018, por valor de \$491.713.484.014,00.

CONTRATO ADMINISTRADOR FIDUCIARIO FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL

ADMINISTRADOR FIDUCIARIO	CONSORCIO COLOMBIA MAYOR 2013
OBJETO	"RECAUDAR, ADMINISTRAR Y PAGAR LOS RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 100 DE 1993, LEY 797 DE 2003, DECRETO 3771 DE 2007, LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 734 DE 2012, DECRETO 019 DE 2012 Y DEMÁS NORMAS Y REGLAMENTOS QUE LAS COMPLEMENTEN, ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN"
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO 216 DEL 24 DE MAYO DE 2013
PLAZO INICIAL:	48 MESES, HASTA EL 31 DE MAYO DE 2017
VALOR:	\$ 359.363.522.961,00
ADICION No. 1 Prórroga No. 1	
PLAZO:	12 MESES, HASTA EL 31 DE MAYO DE 2018
VALOR:	\$ 105.677.745.750,00
ADICION No. 2 Prórroga No. 2	
PLAZO:	3 MESES, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2018
VALOR:	\$ 26.672.215.303,00

RESUMEN	
PLAZO TOTAL MESES:	63 MESES, DESDE EL 24/MAY/2013 HASTA EL 31/AGO/2018
VALOR CONTRATO INICIAL:	\$ 359.363.522.961,00
VALOR ADICIONES:	\$ 132.349.961.053,00
VALOR TOTAL:	\$ 491.713.484.014,00

La Auditoría Integral al Fondo de Solidaridad Pensional e Interventoría Integral al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito con el Consorcio Colombia Mayor 2013, es adelantado por la firma Hagggen Audit Ltda., mediante el Contrato 423 del 25 de noviembre de 2013, cuyo plazo va hasta el 31 de julio de 2018.

**RESUMEN CONTRATO AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO
DEL FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL**

FIRMA INTERVENTORA	HAGGEN AUDIT LTDA.
OBJETO	REALIZAR LA AUDITORÍA INTEGRAL AL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL E INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO VIGENTE, SUSCRITO CON LA ENTIDAD FIDUCIARIA QUE ADMINISTRA LOS RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 100 DE 1993, LEY 797 DE 2003, EL DECRETO 3771 DE 2007, LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 734 DE 2012, DECRETO 019 DE 2012 Y DEMÁS NORMAS Y REGLAMENTOS QUE LAS COMPLEMENTEN, ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA 423 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013
PLAZO INICIAL:	45 MESES, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2017
VALOR:	\$ 1.593.594.734,00
ADICION No. 1	
OBJETO	Modificación clausula tercera y adición de obligaciones relacionadas con liquidación de contratos 352 de 2007 y 284 de 2012
VALOR:	\$ 290.952.000,40
ADICION No. 2 Prórroga No. 1	
PLAZO:	3 MESES, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017
VALOR:	\$ 154.618.962,00
ADICION No. 3 Prórroga No. 2	
PLAZO:	15 DIAS, HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017
VALOR:	\$ 19.827.832,00
ADICION No. 4 Prórroga No. 3	
PLAZO:	7 MESES Y 15 DIAS HASTA EL 31 DE JULIO DE 2018
VALOR:	\$ 309.900.003,00

RESUMEN	
PLAZO TOTAL MESES:	56 MESES, DESDE EL 25/NOV/2013 HASTA EL 31/JUL/2018
VALOR CONTRATO INICIAL:	\$ 1.593.594.734,00
VALOR ADICIONES:	\$ 775.298.797,40
VALOR TOTAL:	\$ 2.368.893.531,40

Los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional son administrados por el Consorcio Colombia Mayor, e igualmente invertidos mediante un Portafolio de Inversiones, bajo los lineamientos de unas políticas de inversión.

Igualmente, al interior del Ministerio del Trabajo, se encuentra conformado el Comité Financiero para el seguimiento a la administración de los portafolios de inversión y de los excedentes de liquidez de los fondos adscritos y vinculados al Ministerio, mediante Resolución 5521 de 2011 y Resolución 1506 de 2012. El Comité está conformado por:

- Viceministro de Empleo y Pensiones o su delegado, quien lo presidirá
- Secretario General o su delegado
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC
- Director de Pensiones y Otras Prestaciones (FSP y FPP)
- Interventor de cada consorcio y/o fiducia

Así mismo, mediante Resolución 202 de 2012, establece el Comité de Coordinación, para verificar el desarrollo y ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario que administra los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional. El Comité está conformado por:

- Viceministro del Empleo y Pensiones o su delegado quien lo presidirá
- Secretario General o su delegado
- Director de Pensiones y Otras Prestaciones
- Gerente General y un representante del administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, designado por su representante legal

- **RESPECTO DEL FONDO DE RIESGOS LABORALES.**

El artículo 48 de la Constitución Política establece que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley. Mediante la Ley 100 de 1993, se crearon el conjunto de instituciones, normas procedimientos que constituyen el Sistema General de Seguridad Social. La Ley 1562 de 2012, modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud

Ocupacional, en procura de la seguridad y la salud en el trabajo y la ampliación de los derechos de los trabajadores en el Sistema.

Los recursos del Fondo de Riesgos Laborales no pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deben ser manejados en encargo fiduciario, administrado por entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera.

En este sentido, mediante un proceso de selección realizado durante la vigencia 2017, el Ministerio del Trabajo adjudicó el contrato de Encargo Fiduciario No 429 de 2017 a la Fiduciaria La Previsora S.A. el cual tiene por objeto: Realizar un encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, el decreto ley 1295 de 1994, decreto 1833 de 1994, decreto 1859 de 1995, decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, ley 776 de 2002, ley 1562 de 2012, ley 80 de 1993 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan” y se encuentra en ejecución en los siguientes términos:

ADMINISTRADOR FIDUCIARIO	OBJETO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	"Realizar un encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del fondo de riesgos laborales en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, el decreto ley 1295 de 1994, decreto 1833 de 1994, decreto 1859 de 1995, decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, ley 776 de 2002, ley 1562 de 2012, ley 80 de 1993 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan."
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO 429 DEL 31 DE AGOSTO DE 2017	
PLAZO: 16 MESES	
VALOR: \$3.812.480.000 ADICIÓN: N/A VALOR TOTAL: \$3.812.480.000	

Igualmente, mediante proceso de selección se adjudicó la Auditoría Integral al Fondo de Riesgos Laborales e Interventoría Integral al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito con la Fiduprevisora S.A., a la firma CONSORCIO MINTRABAJO 2017, seleccionada mediante Concurso de Méritos el cual tiene por objeto:

AUDITORÍA - INTERVENTORÍA	OBJETO
CONSORCIO MINTRABAJO 2017	"Realizar auditoría especializada al fondo de riesgos laborales e interventoría integral al contrato del encargo fiduciario cuyo objeto es la administración de dicho fondo."
CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y AUDITORÍA 430 DEL 31 DE AGOSTO DE 2017	
PLAZO: 16 MESES	
VALOR: \$907.960.000 ADICIÓN: N/A	
VALOR TOTAL: \$907.960.000	

Los recursos del Fondo de Riesgos Laborales administrados por la Fiduprevisora, se invierten mediante un Portafolio, bajo los lineamientos de unas políticas determinadas por la Fiduprevisora, con la particularidad de que por disposición del párrafo de Artículo 12 de la Ley 1662 de 2012, las inversiones deben garantizar la rentabilidad promedio existente en el mercado financiero.

Igualmente, al interior del Ministerio del Trabajo, se encuentra conformado el Comité Financiero para el seguimiento a la administración de los portafolios de inversión y de los excedentes de liquidez del Fondo de Riesgos Laborales, mediante Resolución 5521 de 2011 y la 1506 de 2012 que la modifica, el Comité está conformado por:

- Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección o su delegado, quien lo presidirá
- Secretario General o su delegado

- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC
- Director de Riesgos Laborales
- Interventor del consorcio y/o fiducia

La Resolución 3291 de 2013, crea el Comité de Coordinación para verificar el desarrollo y ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario que administra los recursos del Fondo de Riesgos Laborales, acto administrativo que es modificado por la Resolución 424 de 2016 y 3595 de 2017, estableciendo su conformación así:

- El Secretario General o su delegado, quien lo presidirá
- El Director de Riesgos Laborales
- El Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación TIC
- El Gerente General y un representante del administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales
- Los supervisores del Contrato de Auditoría e Interventoría del contrato de Encargo Fiduciario del Fondo de Riesgos Laborales

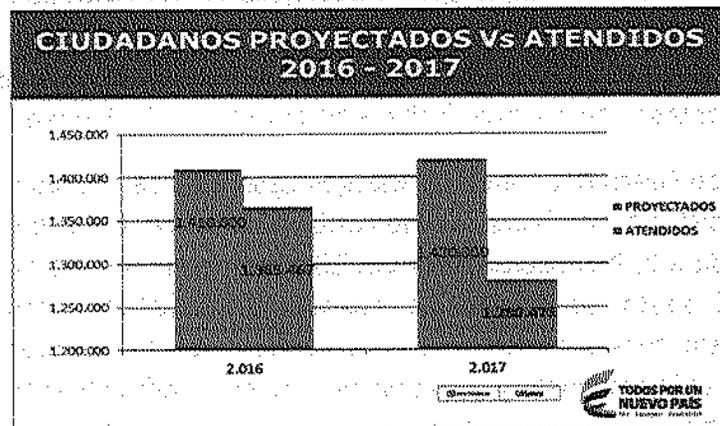
La Ordenación de Gasto del Fondo de Riesgos Laborales se delegó en la Secretaría General del Ministerio del Trabajo, mediante Resolución 2553 del 24 de julio de 2017 que sumada a la Resolución 5281 del 2011 delega en el Secretario General la ordenación del gasto sin límite de cuantía en asuntos contractuales y no contractuales, sin consideración a la naturaleza y objeto del bien o servicio; la constitución de cajas menores y la expedición de actos administrativos en aquellos asuntos de carácter no contractual que estén relacionados con la adecuada administración y funcionamiento del Ministerio; la expedición de los actos administrativos en todos los asuntos de administración de personal con excepción de las situaciones administrativas de los Viceministros, Directores Generales y Jefes de Oficina que dependan del Despacho del Ministro. Los Directores Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio tienen la delegación para la constitución de cajas menores y la ordenación del gasto de los recursos que le sean asignados por el Nivel Central, en asuntos contractuales sin consideración a la naturaleza u objeto del bien o servicio, hasta por la cuantía de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

B. ADMINISTRATIVO

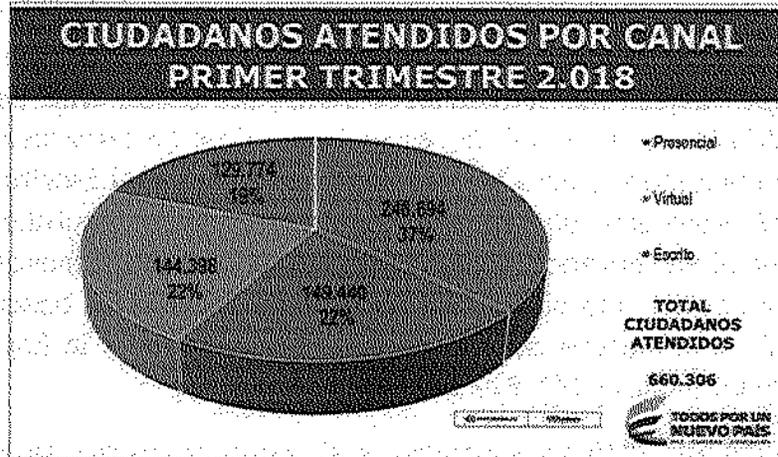
1) ATENCIÓN AL CIUDADANO

El Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Ministerio de Trabajo Colabora, (Centro de Orientación Laboral), presta atención a los usuarios a través de los distintos canales de atención implementados por la entidad (presencial, virtual, escrito y telefónico); el programa brinda mayores y mejores herramientas para orientar, informar y responder a las inquietudes de cualquier ciudadano, sea trabajador, desempleado o empleador y que estos accedan a información actualizada sobre obligaciones y derechos laborales en todo el Territorio Nacional.

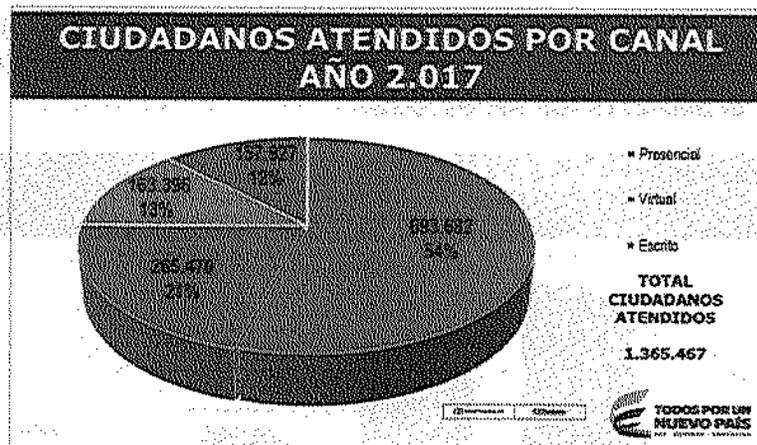
En lo que corresponde a la vigencia 2016 y 2017, el promedio de ciudadanos atendidos de manera mensual no supero la cantidad proyectada, por lo que el promedio mensual fue de 110.248 ciudadanos por mes.



Para el año 2018, se proyectó atender 1.480.000 Ciudadanos y lo que respecta al primer semestre, se atendieron 669.306 Ciudadanos.



Participación de la Ciudadanía a través de los canales de atención que ofrece la Entidad (2017)

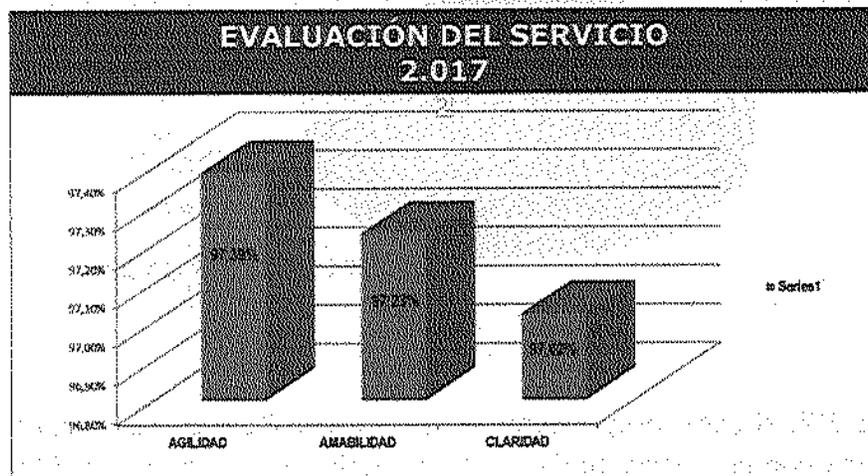


En el año 2.017, el canal preponderante fue el Canal Telefónico a pesar del costo de la llamada que el usuario debió asumir a partir del 1 de junio de 2016, con una participación del 54% de los ciudadanos atendidos a Nivel Nacional. El Canal telefónico viene desplazando al Canal Presencial por la inmediatez, oportunidad y costos que tiene como beneficios el Canal Telefónico. De igual manera, a medida que la línea de atención laboral se siga posicionando aún más a Nivel Nacional, seguirá relegando al Canal Presencial, el cual representaba en el año 2014 el 27%, en el año 2015 un 20%, en el año 2016 aumentó a un 22% y para el año 2.017 un 21%. El Canal Virtual, comparado con los años anteriores se denota aumento

considerable fue así como para el año 2014 representó un 2%, en el año 2013 un 3%, en el año 2014 y 2015 el 4%, en el año 2016 un 9% y para el año 2.017 un 13%, es decir, incrementó en un 140% el uso de este canal que comprende ciudadanos que radican sus solicitudes a través del portal Web de la Entidad (Sistema PQRSD), Urna de Cristal, Redes Sociales y Chat (anteriormente Inspector Virtual), y con una menor, pero no más importante, el Canal Escrito que para la vigencia 2.017 representó el 12%, reportando crecimiento equivalente a 188%, comparado con el año anterior, como consecuencia de la implementación a Nivel Nacional de la herramienta de Gestión Documental Babel en el transcurso del año 2.016 y 2.017, se establece que los documentos entrante a la Entidad a nivel Nacional es de un total de 157.927 comunicaciones.

En lo corrido del año 2018 correspondiente al primer trimestre, se han atendido más de 669.306 Ciudadanos, donde el canal preponderante continuó siendo el canal telefónico.

Ahora bien, en relación con la satisfacción de la ciudadanía, se evalúa la atención brindada en el canal presencial en donde se califican atributos como Agilidad de la Información, Amabilidad en la Atención y Claridad en la Información, donde todos son superiores a un 97%. Por lo anterior, la Satisfacción General de la Ciudadanía en el año 2018 fue del 97,30%.



Finalmente, en el primer trimestre del presente año, a través de la herramienta PQRSD se han recibido 8.435 peticiones quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, de las cuales el 100% han sido gestionadas por los inspectores de trabajo de atienden el canal virtual que integra el programa COLabora. Dentro de su gestión se destaca que un 54% del total de las peticiones recibidas fueron contestadas con estado cerrado y que fueron redireccionadas dentro del Nivel Central y Dirección

Territoriales y otras Entidades un 46% por corresponder a específicos de las áreas y otros temas que no son competencia del Ministerio.

2) GESTIÓN DOCUMENTAL

En relación con el componente de Gestión Documental, desde el año 2017 se han adelantado las siguientes actividades:

IMPLEMENTACION DE GESTOR DOCUMENTAL: Se realizó la implementación del gestor documental en 30 Direcciones Territoriales. Esto implicó la capacitación presencial en las diferentes ciudades para realizar la actividad en un promedio de 3 días. La capacitación se impartió a todos los funcionarios de cada DT. Igualmente se dotó con impresora y escáner semi-industrial cada punto de radicación de correspondencia. No fue posible realizar la implementación en Guainía, Guaviare, Amazonas, Vichada y Vaupés, ya que la conectividad no permitió que la herramienta tuviera un adecuado desempeño.

CAPACITACION LEY 594 DE 2000 - PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL: Se ha realizado capacitación presencial a las Direcciones Territoriales de Nariño, Tolima, Meta, Bolívar, Guajira, Magdalena, Atlántico y Risaralda, esta actividad se ha realizado con todos los funcionarios de la DT y de las Inspecciones de Trabajo.

ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS NIVEL CENTRAL: Se tienen los fondos del Ministerio del Trabajo Nivel Central, DT Bogotá y Cundinamarca en proceso de bodegaje con todos los requerimientos del Archivo General de la Nación. Existe inventario al 100% de los 6.700 metros lineales de archivo que actualmente se han transferido al Archivo Central (un estimado de 33.000 cajas).

ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DIRECCIONES TERRITORIALES: Con el fin de iniciar el proceso de organización de archivos, el Comité de Desarrollo Administrativo, autorizó la eliminación de determinadas series documentales de las Direcciones Territoriales, de los periodos 2002 al 2011, en el cual el entonces Ministerio de la Protección Social tenía sus Tablas de Retención Documental aprobadas ante el Archivo General de la Nación. Se envió el procedimiento y todos los soportes (conceptos, acta del Comité y series documentales para eliminación), para que cada DT realice el inventario documental y proceder con la eliminación documental, como dicta la ley.

TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL: Las actuales tablas de Retención Documental del Ministerio se han presentado en 4 oportunidades ante el Archivo General de la Nación. Se han realizado ajustes a las mismas y la última versión se radico el 13 de julio de 2018.

PLAN DE MEJORAMIENTO ARCHIVISTICO: durante el 2017, se realizó visita de inspección, vigilancia y control por parte del Archivo General de la Nación, del cual se suscribió un Plan de Mejoramiento Archivístico, que actualmente se encuentra en ejecución.

3) ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIRECCIONES TERRITORIALES

De acuerdo con delegación de funciones realizada a las Direcciones Territoriales en materia administrativa y financiera, se ha venido realizando el respectivo asesoramiento desde nivel central, en los procesos que se están ejecutando en temas de contratación para el funcionamiento del Ministerio del Trabajo a nivel territorial. Los siguientes procesos se están llevando directamente por las Direcciones, aclarando que el componente de Aseo y cafetería, papelería y Vigilancia de las DT Guaviare, San Andres, Bogotá y Cundinamarca se está realizando desde el Nivel Central:

- Aseo y cafetería
- Vigilancia
- Papelería
- Arrendamiento de las sedes para las Direcciones Territoriales e Inspecciones municipales
- Dotación de funcionarios

Es importante señalar que para el cumplimiento de la delegación, se ha brindado asesoría para adelantar los respectivos procesos contractuales a través de la plataforma SECOP II. En archivos adjuntos se presenta la situación actual de cada servicio contratado desde las direcciones territoriales.

4) PROCESO DE INVENTARIOS

Dentro del Plan de Acción de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Recursos Físicos - aprobado para la vigencia del 2017, se dio prioridad a *“Recopilar, registrar y actualizar la información de inventarios suministrada por las Direcciones Territoriales y Nivel Central”*. Esta actividad se ha venido cumpliendo desde la vigencia 2017, adelantando las siguientes tareas:

- a. Se realizó seguimiento a los bienes en servicio y aquellos que se encuentran en proceso de baja. Para lo anterior se expidió la resolución No 3876 del 5 de octubre de 2017 *“Por la cual se regula el comité evaluador de bajas de bienes muebles y se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes de propiedad de Ministerio del Trabajo”*, y la cual deroga la Resolución 1013 de 2013; en virtud de esta resolución, se

adelantaron procesos de bajas en direcciones territoriales y nivel central, dentro de las cuales se encuentran Meta, Santander, Barrancabermeja y Putumayo.

- b. Se identificaron elementos faltantes y se llegó a una conciliación por un valor de \$523.224.625, los cuales fueron llevados al comité de bajas y reportados a contabilidad y a control interno disciplinario para lo de su competencia.
- c. Se realizó conciliación de los movimientos entre almacén y contabilidad a 31 de diciembre de 2017 por valor de \$30.240.099.412, quedando con cifras concordantes y consistentes entre estos dos grupos. Esto significa que se adelantaron las siguientes conciliaciones:
 - Conciliación por cuentas contables del inventario físico por direcciones territoriales, centra y consolidado
 - Conciliación por cuentas contables del inventario faltante consolidado
 - Conciliación por cuentas contables de las bajas por direcciones territoriales, central y consolidado
 - Conciliación por cuentas contables de la depreciación de bienes por direcciones territoriales, central y consolidado del inventario final de los bienes faltantes y de los bienes que se dieron de baja
 - Certificación por cuentas contables del inventario faltante consolidado

En virtud de lo anterior, se adjunta inventario total del Ministerio del Trabajo a cierre 2017, así como relación de bienes inmuebles propiedad del Ministerio y relación del parque automotor.

Continuando con el Plan de Mejoramiento se incluyó dentro del Plan de Acción de la vigencia 2018 de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Recursos Físicos - la actividad de *“Realizar verificación y plaquetización de los bienes en servicio y de aquellos que se encuentran en bodega”*, para lo cual se adquirió en el mes de marzo de 2018 la impresora de placas, así como se estableció un cronograma de visitas a cada una de las direcciones territoriales; en virtud de lo anterior, a la fecha se ha visitado, actualizado e individualizado el inventario de los bienes muebles, como se puede evidenciar en el formato de Inventario ABS-F-01 V3.

Por lo anterior, desde el mes de abril se viene ejecutando esta actividad y a la fecha se ha visitado el 31% de las direcciones territoriales entre las cuales se

encuentran: Atlántico, Cundinamarca, Meta, Bogotá, Cauca, Quindío, Caldas, Risaralda, Valle del Cauca, Huila y Cesar.

Las actividades realizadas fueron:

- ❖ Se efectuó la plaquetización de los bienes muebles ubicados en las oficinas de la Dirección Territorial.
- ❖ Se llevó a cabo la actualización del inventario individual, generando cada una de las actas de asignación individual para la firma de cada uno de los funcionarios de la Dirección Territorial, así como de las inspecciones correspondientes a la dirección.
- ❖ Se clasificaron y se dispusieron de manera ordenada, los bienes muebles y de tecnología, que por su estado de deterioro y/u obsolescencia, que eran susceptibles de postular para adelantar el proceso de baja.

Continuando con el proceso de actualización de bienes muebles del Ministerio del Trabajo, se actualizó el software “PCT Enterprise” generando ingresos, egresos y traslados de bienes muebles, manteniendo actualizado cada uno de estos movimientos.

Además, se generaron los reportes mensuales de los movimientos del almacén emitidos por el aplicativo entre los cuales están:

- Informe Depreciaciones Consolidado
- Informe Depreciaciones Consolidado Nivel Central
- Informe Depreciaciones Consolidado Direcciones Territoriales
- Consolidado de Entradas
- Consolidado de Salidas

5) SOPORTE INFORMÁTICO

Mediante el contrato 540 de 2017 para garantizar el funcionamiento de la infraestructura tecnológica informática instalada en las Oficinas Centrales, Direcciones Territoriales y algunas Inspecciones Municipales del MINISTERIO DEL TRABAJO a nivel Nacional se adelanta la gestión del soporte de los servicios de Tecnología de la Información y las comunicaciones ajustadas al Anexo Técnico para el periodo comprendido entre el 10 de noviembre del 2017 y el 30 de Julio de 2018.

El cumplimiento de las obligaciones transversales a los demás componentes y procesos se realiza con disponibilidad 7x24, con excepción del servicio de Soporte

en Sitio de Mesa de Ayuda, que corresponde a los horarios de operación de las Sedes del Ministerio del Trabajo.

Los equipos, bienes y elementos que integran la infraestructura cuentan con la garantía y el respaldo de los fabricantes, lo cual soporta su funcionamiento, operación y aseguran la prestación de los Servicios de TIC materia del Contrato, estos elementos de hardware y software tienen las respectivas licencias de uso para el propósito requerido y su utilización exclusiva por los usuarios del Ministerio.

Para mejorar procesos del área de Mesa de Servicios del Ministerio de Trabajo, los usuarios son atendidos y se brinda el soporte mediante las incidencias reportadas para la cual aplican conocimientos y buenas prácticas de ITIL (Librería de Infraestructura de Tecnologías de Información).

Se dispone de herramientas en línea para la gestión y el monitoreo de los servicios de canales de comunicación, servidores, firewall y consola de antivirus. Igualmente, para las solicitudes e incidencias recibidas y el servicio de impresión prestado. estas herramientas proporcionan además los reportes correspondientes.

Así mismo, se diseñó e implementó un tablero de control que permite visualizar un mapa global a nivel departamental, municipal y por sede o dependencia.

En el segundo trimestre de la actual vigencia, se amplió la cobertura geográfica y el ancho de banda del canal de Internet y el canal principal de la MPLS lo que ha permitido integrar las sedes en las capitales de departamento y algunos municipios.

ESTADO DEL CANAL	Total sedes Intervenidas	Anterior Ancho de Banda Mbps	NUEVO ANCHO DE BANDA Mbps
ENTREGADO	103	753	2.299

En el marco del referido contrato 540 de 2017, se adicionan a la operación (50) equipos de cómputo y se alcanzó el 100% del despliegue de la herramienta One drive mediante el traslado de información a repositorios en carpetas compartidas; cumpliendo así acciones para mitigar los riesgos de seguridad y privacidad de la información.

6) CONTABILIDAD

Durante las vigencias 2017 y lo que va corrido del 2018, el Grupo de contabilidad adelantó las acciones pertinentes tendientes a la obtención de estados financieros reales y confiables, lo cual se realizó de manera conjunta con los diferentes grupos y dependencias del Ministerio con el fin de actualizar y registrar los movimientos y cifras contables lo cual permitió que los saldos fueran conciliados y se lograra después de varias vigencias firmar el balance general sin salvedad y sin notas.

El Ministerio del trabajo, siguiendo como referente a la Contaduría General de la Nación se encuentra en proceso de incorporación la aplicación del Nuevo Marco Normativo con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 y a la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016. Para realizar esta preparación obligatoria el Ministerio ha elaborado el plan de trabajo que permita a la entidad asegurar el cumplimiento del Marco Normativo para los procesos y actividades que demanda la preparación e implementación. Para alcanzar este objetivo, se han propuesto cuatro fases de proyecto: Planeación, Diagnóstico, Diseño e Implementación.

Adicional a este proceso y mediante Resolución No. 5620 del 28 de Diciembre de 2017, el Ministerio del Trabajo elaboró el Manual de Políticas Contables que incorpora material que hace parte del Régimen de Contabilidad Pública al que se incluye la Resolución 533 de 2015, modificada por la Resolución 693 de 2016, que incluye el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, la cual está conformada por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública. El manual aplica para todos los procesos de índole contable del Ministerio del Trabajo.

Para realizar esta preparación obligatoria el Ministerio suscribió contrato por prestación de servicios No. 439 de 2017 y 224 de 2018 con Adolfo León Alzate Castrillón, quien se encuentra elaborando las obligaciones específicas contractuales que permitan al Ministerio asegurar el cumplimiento del Marco Normativo para los procesos y actividades que demanda la preparación e implementación.

7) GESTION CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que una de las políticas de “Buen Gobierno” del gobierno nacional es utilizar las herramientas de compra pública en línea, este Ministerio implementó el uso de SECOP II como nueva versión del sistema electrónico para la contratación tanto en nivel central desde noviembre de 2017 como en las Direcciones Territoriales desde enero de 2018.

En ese sentido, toda la contratación del Ministerio del Trabajo ha sido realizada mediante la plataforma SECOP II y anteriormente toda la contratación era publicada en el SECOP I. Con base en lo anterior, a continuación se presenta un resumen de la contratación adelantada por el Ministerio del Trabajo en las vigencias 2017 y 2018:

Vigencia 2017

MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETOS CONTRACTUALES	No. DE CONTRATOS EN PROCESO	No. DE CONTRATOS EJECUTADOS	VALOR TOTAL (Millones en Pesos)
Vigencia Fiscal Año 2017 Comprendida entre el día 01 de enero y el 31 de diciembre				
CONTRATACION DIRECTA	COMODATO	1		0,00
	ARRENDAMIENTO	5	144	3.089.637.748,12
	COMPRAVENTA		4	3.599.818.494,00
	CONVENIOS		8	14.227.845.235,14
	CONVENIOS DE ASOCIACION		28	5.789.240.479,00
	CONVENIOS DE COOPERACION	2	5	9.032.278.167,00
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION		502	24.856.799.898,00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	5	17	35.542.856.127,65
PROCESO LICITATORIO	ENCARGO FIDUCIARIO	1		3.812.480.000,00
	CONSULTORIA		1	808.100.000,00
	INTERVENTORIA	1		907.960.000,00

MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETOS CONTRACTUALES	No. DE CONTRATOS EN PROCESO	No. DE CONTRATOS EJECUTADOS	VALOR TOTAL (Millones en Pesos)
Vigencia Fiscal Año 2017 Comprendida entre el día 01 de enero y el 31 de diciembre				
	COMPRAVENTA		33	3.363.863.133,00
	PRESTACION DE SERVICIOS	1	61	7757474926
	ORDENES DE COMPRA	1	366	5.104.235.064,00
	SUMINISTRO			11.894.383,20

Vigencia 2018

MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETOS CONTRACTUALES	No. DE CONTRATOS EN PROCESO	No. DE CONTRATOS EJECUTADOS	VALOR TOTAL (Millones en Pesos)
Vigencia Fiscal Año 2018 Comprendida entre el día 01 de enero y el 30 de junio de 2018				
CONTRATACION DIRECTA	ACUERDO DE FINANCIACION	3		33.751.891.555,00
	ARRENDAMIENTO	125		3.957.126.551,00
	COMPRAVENTA	0	0	6.291.173,00
	CONVENIOS DE ASOCIACION	2		1.410.876.000,00
	CONVENIOS DE COOPERACION	9		17.509.259.750,00
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	364	1	20.967.300.734,00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	5		4.641.400.000,00
PROCESO LICITATORIO	COMPRAVENTA	8	3	46.505.261,00
	PRESTACION DE SERVICIOS	30		2.068.663.264,00
	SEGUROS	3		695.204.975,00
	ORDENES DE COMPRA	53	3	3.691.315.292,28
	SUMINISTRO	1		12.843.000,00

4. PLANTA DE PERSONAL

A. CAPACITACIÓN

De la gestión realizada del 01 Junio al 31 de diciembre de 2017 se lograron 1602 asistencias a capacitaciones, con las cuales fueron beneficiados 993 funcionarios en temas de Evaluación de Desempeño, Derecho Probatorio, Argumentación Jurídica, Derecho Laboral, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-, Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo -SGSST-, Daño Antijurídico, Riesgos Laborales, Herramientas Gerenciales, Procesos Institucionales, Procesos Misionales, Seguridad de la Información, Microsoft Excel: Básico, Intermedio y Financiero, Microsoft Word, Evaluación de Competencias Comportamentales, NIIF, Actualización Sindical, Contratación y temas generales de Bienestar Laboral y el SGSST.

En lo que va corrido del año 2018, se han logrado 1441 asistencias, en las que fueron capacitados 734 funcionarios, en los siguientes temas: Procesos Institucionales, Procesos Misionales, Evaluación de Desempeño, Inducción General a Inspectores de Trabajo, Derecho Laboral, Riesgos Laborales, Atención al Ciudadano y Resolución de Conflictos, Formulación de Proyectos y Presupuesto General de la Nación.

Lo anterior nos da un total de 3043 asistencias a capacitaciones en el último año.

Los indicadores del proceso miden la eficacia y efectividad de las capacitaciones mediante una encuesta de percepción aplicada a los asistentes en la que califican de 1 a 5 el cumplimiento de objetivos y pertinencia de la actividad.

En la segunda mitad del año 2017, los resultados de la medición de los indicadores de Eficacia y Efectividad fueron de 4.51 y 4.51 respectivamente, por lo que se cumplió la meta de eficacia y efectividad de las capacitaciones a servidores públicos. Así mismo, se realizó una medición de efectividad respecto a los conocimientos adquiridos en las capacitaciones que, de acuerdo con la guía de evaluación del Ministerio, deben ser evaluadas.

En el año 2018 también se han venido cumpliendo las metas, al encontrarse el indicador de Eficacia en 4.59, y los indicadores de Efectividad se hayan en el rango de 4.65, en la encuesta de percepción del funcionario, y 70% en la evaluación de conocimiento.

A continuación, se referencian las capacitaciones presenciales realizadas el segundo semestre del 2017 y se indica el porcentaje de asistentes que corresponden a funcionarios en Direcciones Territoriales y de funcionarios con el cargo de Inspector de Trabajo:

2017									
CAPACITACIÓN	CIUDAD	ENTIDAD	FECHA	TOTAL ASISTENTES	ASISTENTES INSPECTORES DE TRABAJO	ASISTENTES DEL NIVEL CENTRAL	ASISTENTES TERRITORIALES	ASISTENTES INSPECTORES	% ASISTENTES DE LAS D.T.
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	II - Nivel Central	MINTRABAJO	07/07/17 - 08/02/18	27	0	26	1	0,00%	3,70%
DERECHO PROBATORIO	Bogotá D.C. - Bucaramanga G1 - Bucaramanga G2 - Cali G1 - Cali G2 - Medellín G1 - Medellín G2 - Bogotá D.C. G 2 - Pasto - Montería - Riohacha	UNAL	12/07/17 - 12/12/17	345	309	55	290	89,57%	84,06%
HERRAMIENTAS GERENCIALES	Bogotá D.C.	UNAL	18/07/17 - 19/07/17	32	3	9	23	9,38%	71,88%
CPACA 2 - DT	Bogotá D.C.	UNAL	26/07/17 - 27/07/17	37	29	28	9	78,38%	24,32%
ARGUMENTACIÓN JURÍDICA 2	Santa Marta - Bogotá D.C. - Valledupar - Bucaramanga - Cartagena	UNAL	26/07/17 - 31/08/17	150	135	37	113	90,00%	75,33%
ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN EL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	Bogotá D.C.	OISS	02/08/17 - 04/08/17	45	38	13	32	84,44%	71,11%
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Bogotá D.C.	MINTRABAJO	Julio - Agosto	51	6	48	3	11,76%	5,88%
INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN INSTITUCIONAL	Bogotá D.C.	MINTRABAJO	06/09/2017	183	32	182	1	17,49%	0,55%
EXCEL BÁSICO, INTERMEDIO Y FINANCIERO	Bogotá D.C.	SENA	Agosto - Diciembre	49	12	49	0	24,49%	0,00%
WORD BÁSICO	Bogotá D.C.	SENA	Agosto - Septiembre	19	4	19	0	21,05%	0,00%

2017									
CAPACITACIÓN	CIUDAD	ENTIDAD	FECHA	TOTAL ASISTENTES	ASISTENTES INSPECTORES DE TRABAJO	ASISTENTES DEL NIVEL CENTRAL	ASISTENTES TERRITORIALES	% ASISTENTES INSPECTORES	% ASISTENTES DE LAS D.T.
PROCESOS MISIONALES PRESENCIAL	Barranquilla - Pereira - Bogotá D.C. - Bucaramanga - Medellín - Cali	OISS	03/10/17 - 22/11/17	268	241	100	168	89,93%	62,69%
PROCESOS INSTITUCIONALES PRESENCIAL	Barranquilla - Pereira - Bucaramanga - Cali - Medellín - Bogotá D.C.	OISS	10/10/17 - 01/12/17	261	194	87	174	74,33%	66,67%
EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	Bogotá D.C.	ESAP	20/10/2017	21	6	20	1	28,57%	4,76%
NIIF	Bogotá D.C.	SENA	23/10/17 - 17/11/17	29	3	29	0	10,34%	0,00%
NIFF	Bogotá D.C.	UNAL	Noviembre	2	0	2	0	0,00%	0,00%
SEMINARIO ACTUALIZACIÓN SINDICAL	Bogotá D.C.	OISS	27/10/17 - 28/10/17	82	54	17	65	65,85%	79,27%
CONTRATACION	Bogotá D.C.	ANDES	30/10/17 - 31/10/17	1	0	0	1	0,00%	100,00%
TOTAL				1602	1066	721	881	66,54%	54,99%

A continuación, se referencian las capacitaciones presenciales realizadas en el primer semestre del 2018, y se indica el porcentaje de asistentes que corresponden a funcionarios en Direcciones Territoriales y de funcionarios con el cargo de Inspector de Trabajo:

2018									
CAPACITACIÓN	CIUDAD	ENTIDAD	FECHA	TOTAL ASISTENTES	ASISTENTES INSPECTORES DE TRABAJO	ASISTENTES DEL NIVEL CENTRAL	ASISTENTES TERRITORIALES	% ASISTENTES INSPECTORES	% ASISTENTES DE LAS D.T.
ROCESOS INSTITUCIONALES	Bogotá D.C. - Bucaramanga - Cali - Valledupar - Medellín - Neiva	OISS	01/02/18 - 14/03/18	166	134	7	159	80,72%	95,78%
PROCESOS MISIONALES	Valledupar - Medellín - Bogotá D.C. - Bucaramanga - Cali	OISS	05/02/18 - 13/03/18	184	163	15	169	88,59%	91,85%
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	Nivel Central	MINTRABAJO	08/02/18 - 13/02/18	67	2	65	2	2,99%	2,99%
INDUCCIÓN DE INSPECTORES DE TRABAJO	Nivel Central - Cali - Barranquilla - Valledupar - Bucaramanga - Medellín - Tunja - Cúcuta - Santa Marta - Pereira	OISS	10/02/2018 - 06/04/2018	423	363	51	372	85,82%	87,94%
DERECHO LABORAL	Barranquilla - Bogotá D.C. - Pereira - Cali - Medellín - Cartagena - Bucaramanga - Ibagué	OISS	22/02/18 - 18/05/18	293	241	43	250	82,25%	85,32%
RIESGOS LABORALES	Bogotá D.C. - Cali - Ibagué - Medellín - Cartagena - Bucaramanga - Pereira	OISS	03/04/18 - 16/05/18	195	155	17	178	79,49%	91,28%
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Nivel Central - Bogotá D.C. - Cundinamarca	ESAP	18/04/18 - 02/05/18	37	35	16	21	94,59%	56,76%
FORMULACIÓN DE PROYECTOS	Nivel Central - Bogotá D.C. - Cundinamarca	ESAP	16/05/2018 - 22/05/2018	37	0	37	0	0,00%	0,00%
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN	Nivel Central - Bogotá D.C. - Cundinamarca	ESAP	07/06/2018 - 13/06/2018	39	0	39	0	0,00%	0,00%
TOTAL				1441	1093	290	1151	75,85%	79,88%

En la información anteriormente detallada se puede observar que en ambos años, se dio prioridad a la capacitación de servidores públicos con el cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social 2003 - 13 en las Direcciones Territoriales especialmente en 2018.

Se ha venido realizando un avance significativo en la cobertura de las capacitaciones en los territorios, ya que un 79.88% de los asistentes a las capacitaciones presenciales están ubicados fuera de Bogotá.

Así mismo, el porcentaje de funcionarios que ostentan el cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social 2003 - 13 capacitados frente al total de asistentes, es muestra del compromiso de la Entidad por fortalecer la misionalidad del Ministerio y mejorar continuamente el servicio que se presta a la ciudadanía.

La capacitación virtual pese a ser una estrategia efectiva para capacitar a los funcionarios de las Direcciones Territoriales, ha mostrado en años anteriores menores resultados en las evaluaciones, así como unos menores índices de participación, cobertura e impacto, por lo cual, para 2018 se buscó reforzar la capacitación virtual mediante la complementación entre la modalidad virtual y presencial, que a la vez busca fortalecer la cultura organizacional de capacitación virtual.

CAPACITACIONES VIRTUALES 2017 - 2018									
CAPACITACIÓN	MODALIDAD	ENTIDAD	FECHA	TOTAL PARTICIPANTES	PARTICIPANTES INSPECTORES DE TRABAJO	PARTICIPANTES DEL NIVEL CENTRAL	PARTICIPANTES DE LAS TERRITORIALES	% PARTICIPANTES INSPECTORES	% PARTICIPANTES DE LAS D.T.
PROCESOS INSTITUCIONALES	VIRTUAL	OISS	15/09/17 - 20/05/18	447	316	40	407	70,69%	91,05%
PROCESOS MISIONALES	VIRTUAL	OISS	15/09/17 - 20/05/18	389	349	48	341	89,72%	87,66%
DERECHO LABORAL	VIRTUAL	OISS	15/09/17 - 20/05/18	421	323	42	379	76,72%	90,02%
RIESGOS LABORALES	VIRTUAL	OISS	15/09/17 - 20/05/18	385	305	36	349	79,22%	90,65%
TOTAL				1642	1293	166	1476	78,75%	89,89%

El resultado de esta estrategia como podemos observar arrojó una alta participación de los funcionarios en los cursos virtuales, quienes están incluidos entre los asistentes a capacitaciones presenciales, y se obtuvieron resultados positivos en la consecución de metas en los indicadores de eficiencia y efectividad con 4.45 y 4.55 respectivamente, y 78% en el indicador de efectividad en las evaluaciones de conocimiento.

Finalmente, las actividades mencionadas anteriormente se financiaron con recursos del Proyecto de Inversión de Secretaría General con lo que se realizaron los siguientes contratos y convenios en el año 2017, frente al tema de Capacitación:

ENTIDAD CAPACITADORA	TEMA	RECURSOS INVERTIDOS MINTRABAJO
OISS	Curso de Entrenamiento, Inducción y Reinducción Derecho Colectivo y Solución de Conflictos	\$ 520.000.000
	Curso de Entrenamiento, Inducción y Reinducción en Derecho Laboral Individual (presencial y virtual) para servidores del Nivel Central y Direcciones Territoriales.	
	Curso de Entrenamiento, Inducción y Reinducción en Riesgos Laborales (presencial y virtual) para servidores del Nivel Central y Direcciones Territoriales.	
	Curso de Inducción y Reinducción en Seguridad Social con enfoque en los procesos institucionales del Ministerio del Trabajo (presencial y virtual) para servidores del Nivel Central y Direcciones Territoriales.	
	Curso de inducción y reinducción de procesos misionales, del Eje Temático Inspección, Vigilancia y Control (presencial y virtual) para servidores del Nivel Central y Direcciones Territoriales.	
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	Congreso Contratación Estatal	\$ 1.600.000
UNIVERSIDAD CENTRAL	Diplomado NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera	\$ \$ 7.140.000
	Prestar asesoría y apoyo profesional al Grupo de Capacitación y Bienestar Laboral del Ministerio del Trabajo, para la realización del diagnóstico, formulación, planeación	\$ 122.770.000

ENTIDAD CAPACITADORA	TEMA	RECURSOS INVERTIDOS MINTRABAJO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	y evaluación del Plan Institucional de Capacitación - PIC - con fundamento en la normatividad que regula la materia y con la metodología exigida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP-.	
	Prestar servicios profesionales al Grupo de Capacitación y Bienestar Laboral en los asuntos propios del Plan Institucional de Capacitación (PIC), para su gestión, implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación	
ICETEX	Contribuir al fortalecimiento de la formación según los requerimientos de los procesos institucionales, a través de los instrumentos contemplados en el PIC mediante la adición del convenio 225 de 2010 celebrado entre el ICETEX y el Ministerio del Trabajo cuyo objeto es la constitución de un fondo de administración denominado "Fondo MINTRABAJO - ICETEX" con los recursos entregados por el Ministerio y el ICETEX	\$ 20.000.000
ASISITENCIA TÉCNICA	Desarrollar actividades de asistencia técnica para la implementación y fortalecimiento del Plan Institucional de Capacitación a nivel nacional mediante la asignación de viáticos para la asistencia de los funcionarios del Ministerio del Trabajo a actividades de capacitación.	\$ 128.490.000
TOTAL		\$ 800.000.000

B. BIENESTAR LABORAL Y SALUD OCUPACIONAL

La Secretaría General ha logrado posicionar al Grupo de Capacitación y Bienestar Laboral, logrando que, tanto en el Nivel Central como en el Nivel Territorial, se estén realizando el 100% de las actividades de Bienestar Laboral que han sido programadas, a través del Convenio con Compensar y Cajas Sin Fronteras.

De las actividades planteadas para la vigencia 2017 por parte de la Subdirección de Gestión del Talento Humano - Secretaría General, se llevaron a cabo las siguientes:

- Diagnóstico de necesidades de Bienestar laboral en las Direcciones Territoriales, y en las dependencias del Nivel Central.
- Clases de música para hijos e hijas de los servidores públicos.
- Torneos deportivos entre servidores públicos, así como entre el Ministerio del Trabajo y otras entidades.
- Caminatas ecológicas y culturales para los servidores públicos y sus familias.
- Actividades para los funcionarios y sus familias “Día de la Familia-Todos Somos Ministerio”
- Socialización y fortalecimiento del Código de ética y de los valores Institucionales, así como la socialización del Código de Integridad.
- Reconocimiento a las secretarías por su labor en el Ministerio del Trabajo
- Reconocimiento del rol de la mujer en la sociedad “Día de la Mujer”
- Reconocimiento del rol del hombre en la sociedad “Día del Hombre”
- Fortalecimiento del Clima Organizacional y la Cultura Institucional a través de talleres tanto del Nivel Central como en las Direcciones Territoriales.
- Reconocimiento a los conductores del Ministerio de Trabajo
- Programa SOY PRODUCTIVO - Pre pensionados
- Celebración aniversario Mintrabajo
- Reconocimiento al mejor funcionario de carrera administrativa y a los mejores funcionarios por nivel ocupacional
- Reconocimiento por antigüedad laboral (5, 10,15, 20, 25, 30 años laborados).
- Novenas de aguinaldos en Nivel Central y Direcciones Territoriales
- Entrega de Regalos (Bonos Navideños) a los hijos de los funcionarios entre 0 - 12 años.
- Informe cierre de gestión para los funcionarios de Nivel central, las Direcciones Territoriales de Bogotá y Cundinamarca.
- Celebración del día del servidor público con la participación de Nivel Central de 529 funcionarios.
- Conferencia conmemoración día del trabajo

Para llevar a cabo estas actividades, se firmaron los siguientes contratos de prestación de servicios entre la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR y el Ministerio del Trabajo:

Número:	335	Del Año:	De marzo 27 de 2017 a diciembre 29 de 2017
CONTRATANTE:	MINISTERIO DEL TRABAJO		
CONTRATISTA:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, identificada con NIT 860.066.942 – 7		
OBJETO	Realizar las actividades relacionadas con los planes, programas de bienestar social, estímulos e incentivos, así como realizar talleres experienciales, dirigidos a los servidores públicos del Ministerio del Trabajo a Nivel Central, con el fin de mejorar el clima laboral.		
VALOR	Quinientos Catorce Millones de Pesos (\$514.000.000.00) M/Cte., incluido IVA.		

Numero:	546	Del Año:	2017
CONTRATANTE:	MINISTERIO DEL TRABAJO		
CONTRATISTA:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, identificada con NIT 860.066.942 – 7.		
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo logístico, asistencial y operativo en el marco del desarrollo de los programas y actividades del Plan de Bienestar Social Laboral, con el fin de contribuir al bienestar y a la calidad de vida de los funcionarios del Ministerio del Trabajo y sus familias, a nivel nacional (Nivel Central y Direcciones Territoriales).		
VALOR	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.250.000.000.00) , incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.		

Numero:	267	Del Año:	2018
CONTRATANTE:	MINISTERIO DEL TRABAJO		
CONTRATISTA:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, identificada con NIT 860.066.942 – 7		
OBJETO	Realizar las actividades relacionadas con los planes programas de bienestar social, estímulos e incentivos, así como realizar talleres experienciales dirigidos a los servidores públicos del ministerio del trabajo, con el fin de mejorar el clima laboral y el bienestar de los trabajadores y su núcleo familiar		
VALOR	SETECIENTOS	TREINTA	MILLONES MONEDA CTE (\$ 730.000.000.00)

Dentro de los principales retos del área de Bienestar, se consideran:

- Realizar convocatoria para estudios de especialización para la utilización de los recursos disponibles en el Convenio Interadministrativo Mintrabajo - ICETEX.
- Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Programar y realizar la aplicación de la Batería de Riesgos Psicosociales.

Al respecto, me permito contextualizar estos tres (3) temas:

CONVENIO No. 2010-610 ICETEX - MINTRABAJO

Este Convenio se celebró el 5 de octubre del año 2010 entre el ICETEX y el entonces Ministerio de la Protección Social: *“El Fondo está destinado al otorgamiento de créditos parcialmente condonables por tiempo de servicios prestados, dentro del marco del programa de formación para estudios de postgrado en el exterior, en áreas de interés del gobierno nacional, de los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del Ministerio. Los funcionarios interesados podrán cursar programas académicos de postgrado en el exterior, conducentes a título de maestría o doctorado, para que con posterioridad reviertan sus mayores conocimientos en la aplicación de las funciones que les son propias dentro de las entidades públicas...”*

En octubre de 2012 el Comité de Administración aprueba entre otras la actualización del nombre del Fondo a Fondo Mintrabajo - ICETEX y la actualización del reglamento.

En noviembre de 2014 se modifica la Finalidad del Fondo, Así: *“El Fondo está destinado al otorgamiento de créditos parcialmente condonables por tiempo de servicios prestados, dentro del marco del programa de formación para estudios de postgrado en el exterior, en áreas de interés del gobierno nacional, de los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del Ministerio. Los funcionarios interesados podrán cursar programas académicos de postgrado en el exterior, conducentes a título de maestría o doctorado, para que con posterioridad reviertan sus mayores conocimientos en la aplicación de las funciones que les son propias dentro de las entidades públicas. De otra parte, el fondo se destinará para apoyar a los citados funcionarios en programas de capacitación no formal (Seminario, Congreso, Simposio, Curso, Diplomado, Talleres, etc.); e igualmente para apoyar económicamente en los porcentajes que establezca el Ministerio en programas de educación formal en la modalidad de Posgrado (Especialización) en Colombia, en las áreas que tengan relación con las competencias del Ministerio del Trabajo. Lo anterior de conformidad con las pautas y parámetros que para tal efecto sean dispuestos en el Reglamento Operativo del Fondo, que será adoptado por el Comité de Administración del mismo.”*

A la fecha, este convenio cuenta con \$442.408.054.82 de los cuales es necesario descontar el valor de administración del ICETEX, que se hace efectivo al momento de la utilización de los recursos.

Actualmente se está ajustando el Reglamento Operativo de este convenio para poder realizar la convocatoria a nivel nacional, para su utilización.

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El componente de Seguridad y Salud en el Trabajo que se desarrolla con base a los lineamientos, gestión, seguimiento y posible control que pueda desarrollar la Subdirección de Gestión del Talento Humano, a través del Grupo de Capacitación y Bienestar Laboral, sigue trabajando para reconocer, identificar, intervenir, hacer seguimiento y control a los factores de riesgo que se dan en la relación condición de trabajo, condición de salud, para lo que concierne a los servidores públicos del Ministerio del Trabajo.

Se logró durante el año 2017 actualizar gran parte de las Matrices de Peligros a nivel nacional, se han realizado ajustes y mejoras en las instalaciones de algunas sedes del Ministerio, siendo el tema de infraestructura un componente importante de las condiciones laborales, se comenzó la implementación de los Estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo con base a la Resolución N° 1111 de 2017 y el primer semestre del año 2018, se retomó una actividad que por Ley se debe realizar cada dos (2) años, pero que desde hacía cuatro (4) años no se había podido ejecutar, y nos referimos a que se comenzó la Identificación de Riesgo Psicosocial a través de la medición de Factores de Riesgo con la Batería diseñada para tal fin por la Universidad Javeriana y el Ministerio de Protección Social en su momento.

Un reto que es igual de importante es el poder continuar con las mediciones, para seguir con la de riesgo psicosocial, toda vez que a la fecha se ha realizado la medición al cincuenta (50 %) de la población del Ministerio. Y las mediciones de condiciones de salud a través de los exámenes médicos ocupacionales periódicos, los análisis de puestos de trabajo y los seguimientos de enfermedad que requiere la entidad.

C. PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO:

La Ley 1444 del 04 de mayo de 2011 *“por medio de la cual se escinden unos Ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la Administración Pública y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones.”*, escindió el Ministerio de la Protección Social, creándose en su artículo 7 el Ministerio del Trabajo.

Mediante el Decreto 4108 del 02 de noviembre de 2011 se estructuró el Ministerio del Trabajo y se integró el Sector Administrativo del Trabajo, y mediante el Decreto 4112 del 02 de noviembre de 2011 se estableció la Planta de Personal del Ministerio del Trabajo: (corte de diciembre de 2011):

No. de Cargos Total: 1501

No. Total de cargos ocupados: 1079

No. cargos de Libre Nombramiento y Remoción: 43

No. de cargos de Carrera y en Periodo de Prueba: 480

No. de cargos en Provisionalidad: 556

Mediante Decreto 1228 del 15 de mayo de 2011 se crearon 100 cargos del empleo Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003 Grado 12, los cuales se distribuyeron en 27 dependencias del Ministerio del Trabajo, 2 del Nivel central y 25 de diferentes Direcciones Territoriales.

A través del Decreto 1732 del 16 de agosto de 2012 se crearon otros 100 cargos de empleo Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003 Grado 12, los cuales se distribuyeron en 31 dependencias del Ministerio del Trabajo, 4 del Nivel Central y 28 de diferentes Direcciones Territoriales.

En febrero de 2013, por Resolución 470 de 26 de febrero, se conformó la Dirección Territorial de Bogotá, D. C., y se reorganizó la Dirección Territorial de Cundinamarca, creándose el empleo de Director Territorial Código 0042 Grado 18 de la Dirección Territorial Bogotá D.C., mediante Decreto 965 Del 17 de mayo de 2013.

Mediante Decreto 2112 del 27 de septiembre de 2013, se crearon 280 cargos del empleo Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003 Grado 12.

Finalmente, a través del Decreto 1715 de 2016, se suprimieron dos (2) cargos del empleo Asesor Código 1020 Grado 16 pertenecientes al Despacho del Ministro del Trabajo, y se crearon dos (2) cargos del empleo Asesor 1020 Grado 02, dos (2) cargos del empleo Asesor 1020 Grado 05, un (1) cargo del empleo Conductor Mecánico 4103 grado 16, y para promocionar la ley de primer empleo se creó un (1) cargo del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 01.

En este sentido, la Planta de Personal a 6 de agosto de agosto 2018 está conformada de la siguiente manera:

No. de Cargos Total: 1.882

No. Total de cargos ocupados: 1.729

No. cargos de Libre Nombramiento y Remoción: 84

No. de cargos de Carrera y en Período de Prueba: 403

No. de cargos en Provisionalidad: 1.242

Durante del periodo comprendido entre diciembre de 2011 a la fecha, la variación de la planta de personal del Ministerio del Trabajo ha sido la siguiente:

CONCEPTO	TOTAL NUMERO DE CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL	NUMERO DE CARGOS PROVISTOS	NUMERO DE CARGOS VACANTES
Cargos de libre nombramiento y remoción:			
* A la fecha de inicio de la gestión	93	43	50
* A la fecha de Retiro, separación del cargo o ratificación	101	84	17
Variación porcentual	8.6%	102.3%	-72%
Cargos de Carrera Administrativa:			
* A la fecha de inicio de la gestión	1408	1036	372
* A la fecha de Retiro, separación del cargo o ratificación	1781	1645 Carrera: 403 Provis: 1242	136
variación porcentual	26.50%	60%	-66.6%

➤ **PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO A 6 DE AGOSTO DE 2018**

El reporte de planta del Ministerio del Trabajo a corte de 6 de agosto queda así:

TIPO DE VINCULACION	No. DE CARGOS OCUPADOS	No. DE CARGOS TOTALES
PLANTA GLOBAL	1655	1781
CARRERA	177	177
CARRERA ENCARGADA	228	228
PROVIS	1251	1251
VACANTES		125
LNJR	87	101
CARRERA	2	2
CARRERA COMISION	0	0
LNJR	85	85
VACANTES		14
TOTAL	1745	1882

PROCESO DE ENCARGOS

Durante el periodo de junio de 2017 a la fecha e llevaron a cabo siete (7) procesos distribuidos así:

PROCESOS DE ENCARGOS 2017				
Proceso	2do	3er	4to	5to
Acto Administrativo	Circular 0027	Circular 0049	Circular 0057	Circular 0070
Fecha de Publicación	Se publica el 27/3/17, ofertando 85 cargos	Se publica el 15/9/17, ofertando 47 cargos	Se publica el 11/10/17, ofertando 1 cargo	Se publica el 21/11/17, ofertando 27 cargos
Ejecución	Se postulan 73 servidores públicos y quedan firmes en resolución 30 encargos	Se postulan 39 servidores públicos y quedan en resolución 12 funcionarios en acto administrativo	Se postulan 2 servidores públicos y quedan en resolución 1 funcionario en acto administrativo	Se postulan 34 servidores públicos y quedan en resolución 9 funcionarios en acto administrativo

Para el año en curso se lleva a cabo los siguientes procesos:

PROCESOS DE ENCARGOS 2018			
Proceso	1er	2do	3er
Acto Administrativo	Circular 00011	Circular 0021 del 20/3/18	Correo electrónico
Fecha de Publicación	Se publica el 16/2/18, con 6 cargos ofertados	Se publica el 21/3/18, con 01 cargos ofertados	Se inicia el 18/6/18
Ejecución	Se postulan 11 servidores públicos Nota: Se suspende el proceso mediante circular 0016 del 7/3/18 por consolidación de evaluación de desempeño	Se declara la vacancia del cargo ya no manifestaron interés en el encargo	Se ofertan 19 cargos Nota: Proceso Vigente

Concurso de mérito inspectores de trabajo y seguridad social - convocatoria 428 de 2016

El Ministerio del Trabajo solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) iniciar el trámite correspondiente al concurso de mérito para los 804 cargos vacantes de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003 Grado 13, los cuales se encuentran en proceso de ser provistos a través de la Convocatoria 428 de 2016.:

SITUACION DEL NOMBRAMIENTO	TOTAL CARGOS	CARGOS REPORTADOS CONVOCATORIA No. 428 DE 2016
CARRERA	68	-
CARRERA ENCARGADA	22	20
PROVISIONALES	776	749
VACANTES	38	35
TOTAL CARGOS	904	804

Modificación planta de personal - aumento de grado salarial -Ley Orgánica 1896 del 30 de mayo de 2018

Desde los meses de febrero a mayo de 2017, se llevó a cabo la negociación colectiva entre el Ministerio del Trabajo y los Sindicatos del Ministerio, el cual llegó a punto muerto el día 10 de mayo de 2017, fecha en la cual se dio inicio al cese de actividades en todas las sedes del Ministerio del Trabajo. El cese de actividades finalizó el 29 de junio de 2017 con la firma de un nuevo acuerdo, en el cual se estipula en el artículo 13 que: *“En relación con la solicitud de las organizaciones sindicales de nivelación salarial de un grado para todos los funcionarios, (...) el Ministerio del Trabajo presentará, durante la presente vigencia ante el Congreso de la República, firmado además por el Ministerio de Hacienda, un Proyecto de ley a través del cual se exceptúe al Ministerio del Trabajo de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000, (...)”*

En virtud de las Negociaciones Colectivas anteriormente mencionadas, se sancionó la Ley Orgánica 1896 del 30 de mayo de 2018, la cual decretó en su Artículo 1 lo siguiente:

“ARTÍCULO 1°. Excepción de aplicación al Ministerio del Trabajo. Exceptúese al Ministerio del Trabajo de la aplicación de las restricciones previstas en el artículo 92 de la Ley 617 del 2000, en el crecimiento de los gastos de personal, para efectos de la modificación de su Planta de personal, durante las vigencias fiscales 2018 y 2019.

Parágrafo. Las modificaciones en la planta de personal del Ministerio del Trabajo que se deriven de la aplicación de la presente excepción no implicarán un aumento en el número total de cargos de la planta existente.”

La anterior norma conlleva al Ministerio a iniciar la nivelación de un grado salarial para los empleos del nivel profesional, Técnico y Asistencial (incluidos los de Libre Nombramiento y Remoción que pertenezcan a estos niveles); Asesor del grado 01 al 10; y los Directores Territoriales, con excepción del cargo Director Territorial grado 7, el cual subiría a grado 9.

Para llevar a cabo el proceso de modificación en la planta de personal a que haya lugar, el Ministerio debe tener presente las siguientes actuaciones:

- Estudio técnico que debe ser elaborado junto con el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, Departamento Administrativo de presidencia de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es de resaltar que el Ministerio de hacienda y crédito Público, mediante oficio garantizó los recursos para llevar a cabo el aumento de grado.

- Se debe determinar si el aumento de grado salarial se realiza a partir de las disposiciones contenidas en la Ley 4 de 1992 (Aumento automático del Grado Salarial), o a través de la Ley 909 de 2004 (Verificación de Cumplimiento de Requisitos)
- Se debe tener presente que los cargos del empleo Inspector de Trabajo y Seguridad Social Código 2003 Grado 13, actualmente se encuentran reportados en concurso de méritos, lo que conlleva a que los aumentos salariales de estos cargos se deban realizar durante la vigencia 2019, por lo cual se deben garantizar así mismo los recursos sobre un empleo que representa el 48% de la Planta de Personal total del Ministerio del Trabajo.

Fallo emitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera - Subsección b

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante Sentencia No. 2018-04-72-AC del 30 de abril de 2018 concluyó que, respecto a la aplicación del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *“aun cuando da un alcance en favor de la carrera administrativa al encargar a personal en propiedad que ingresó por mérito a la entidad, excede el término legal previsto, en una perspectiva monolítica y no rotativa por lo que su cumplimiento es parcial”*.

Como consecuencia de lo anterior, el Ministerio del Trabajo impugnó el Fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca ante el Consejo de Estado, con lo cual, si el fallo del Consejo de Estado confirma lo expuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se generarían las siguientes situaciones:

- Dar por terminado 228 encargos de funcionarios de carrera administrativa, lo que conlleva a su vez de la desvinculación de 145 funcionarios vinculados mediante provisionalidad
- Recursos jurídicos de protección de derecho al trabajo.
- Aumento en el pago de liquidación de prestaciones a los provisionales que deban ser desvinculados.
- Fortalecimiento y aumento del personal de la Subdirección de Gestión del Talento Humano.
- Subir la información necesaria al aplicativo de la Comisión Nacional del Servicio Civil de las vacantes que no fueron objeto de la Convocatoria 428 de 2016, que ascienden a 577 cargos (aproximadamente), por lo cual se debe dar trámite a la provisión de los recursos necesarios para dar inicio a esta nueva convocatoria en la vigencia 2019. Es de precisar que la CNSC ha oficiado a este Ministerio para dar inicio a dicho trámite.

➤ Nómina

El grupo de Nómina realiza los procesos de liquidación y pago de las nóminas del personal de planta y exfuncionarios del ministerio en el aplicativo SIGEP, por

tanto, se ingresan las novedades de las situaciones administrativas, descuentos y embargos generadas para la liquidación de las nóminas mensuales, a su vez se ingresan las novedades que afecten las liquidaciones mensuales de las nóminas de funcionarios y exfuncionarios. Para tal fin periódicamente se mantiene actualizada la versión de la plataforma people net del aplicativo SIGEP y se efectúa mantenimiento de los módulos, que por modificaciones de norma y/o controles de cambio se deban realizar.

Pagos de Nómina Funcionarios

MES	VIGENCIA	PROVISTOS	VALOR NOMINA	PARAFISCALES	CESANTIAS	TOTAL
MAYO	2017	1733	\$ 5.813.708.931	\$ 1.999.955.600	\$ 444.000.050	\$ 8.257.664.581
JUNIO	2017	1773	\$ 5.392.220.198	\$ 2.077.732.600	\$ 604.690.575	\$ 8.074.643.373
JULIO	2017	1731	\$ 5.725.044.334	\$ 2.315.693.100	\$ 665.184.271	\$ 8.705.921.705
AGOSTO	2017	1733	\$ 5.552.927.544	\$ 2.064.253.500	\$ 456.317.766	\$ 8.073.498.810
SEPTIEMBRE	2017	1728	\$ 5.609.211.881	\$ 2.084.695.800	\$ 457.890.955	\$ 8.151.798.636
OCTUBRE	2017	1731	\$ 5.584.022.289	\$ 2.088.701.700	\$ 456.987.028	\$ 8.129.711.017
NOVIEMBRE	2017	1729	\$ 6.160.198.096	\$ 2.154.256.000	\$ 476.790.117	\$ 8.791.244.213
DICIEMBRE	2017	1731	\$ 6.636.846.204	\$ 2.183.982.600	\$ 953.951.383	\$ 9.774.780.187
ENERO	2018	1774	\$ 5.084.302.171	\$ 2.115.383.400	\$ 476.571.897	\$ 7.676.257.468
FEBRERO	2018	1769	\$ 5.852.752.367	\$ 2.186.107.100	\$ 476.809.106	\$ 8.515.668.573
MARZO	2018	1761	\$ 6.318.817.359	\$ 2.288.313.100	\$ 549.344.411	\$ 9.156.474.870
ABRIL	2018	1760	\$ 6.093.045.068	\$ 2.252.475.600	\$ 497.576.038	\$ 8.843.096.706
MAYO	2018	1761	\$ 6.742.964.391	\$ 2.296.920.000	\$ 515.122.988	\$ 9.555.007.379
JUNIO	2018	1751	\$ 6.125.327.013	\$ 2.231.925.400	\$ 502.447.067	\$ 8.859.699.480

Nómina de Exfuncionarios

A la fecha se han realizado y pagado las nóminas de Exfuncionarios hasta el mes de abril de 2018.

Vacaciones

Se tramitaron las solicitudes de vacaciones mensuales relacionadas en el siguiente cuadro a nivel nacional. Se cumplió con lo establecido en la circular 035 de 2012, en cuanto a la interrupción de vacaciones autorizadas por el Secretario General en el nivel central y por los Directores Territoriales, las cuales se reanudan dentro de la misma vigencia fiscal evitando la reliquidación de estas y cumpliendo con lo establecido en la Directiva Presidencial 01 de 2016 y circulares 06 de 2015 y 011 de 2016. De igual manera a partir del 26 de Junio de 2018 se está dando cumplimiento a lo ordenado en la Circular 033 que establece “que a partir de la

fecha no se autorizan las interrupciones de vacaciones con el ánimo de cumplir con los compromisos de ahorros adicionales en los gastos de funcionamiento e inversión a cargo de las Entidades de la Rama Ejecutiva, adquiridos por el Ministerio del Trabajo, dando cumplimiento a las instrucciones de la Directiva Presidencial 06 del 2 de diciembre de 2014 y teniendo en cuenta el proceso de reclasificación que se está llevando a cabo, en cumplimiento del acuerdo celebrado entre el Ministerio y los Sindicatos, plasmados en la Ley 1896 del 30 de mayo de 2018, se informa que a partir de la fecha no se podrán autorizar las interrupciones de vacaciones de los funcionarios que se beneficien con la reclasificación. Esta medida aplicará hasta nueva comunicación por parte de este despacho”.

LIQUIDACION DE VACACIONES 2017	
MES	CANTIDAD
MAYO	193
JUNIO	35
JULIO	117
AGOSTO	90
SEPTIEMBRE	65
OCTUBRE	59
NOVIEMBRE	163
DICIEMBRE	328

LIQUIDACION DE VACACIONES 2018	
MES	CANTIDAD
ENERO	58
FEBERO	59
MARZO	96
ABRIL	80
MAYO	233
JUNIO	169

Horas Extras

Se está atendiendo lo establecido en la Circular 06 de 2016. Para cumplir la meta de reducción del 10% por austeridad del gasto, se solicitó la autorización de la Secretaria General de un máximo de horas a laborar mensualmente por parte de los funcionarios autorizados, con el fin de lograr la disminución de esta.

CONSOLIDADO HORAS EXTRAS 2016 - 2018

PRIMER SEMESTRE			
MES	2.016	2.017	2.018
ENERO	11.212.700	13.582.564	13.356.111
FEBRERO	14.875.193	16.932.671	14.249.848
MARZO	10.471.673	18.211.175	14.874.276
ABRIL	12.723.750	15.296.244	13.093.442
MAYO	14.096.897	14.784.168	16.642.886
JUNIO	15.337.829		

➤ **Gestión Pensional**

El objetivo es desarrollar actividades de gestión del talento humano durante las etapas de ingreso, permanencia y retiro. Se realizan los diligenciamientos de formatos para factores salariales con fines pensionales, tramite de bono pensional y/o pensión. Se tramitan igualmente, las solicitudes para la expedición de los formatos de factores salariales con fines pensionales, tramite de bono pensional y/o pensión

Se cumplió a cabalidad y en términos de ley, la entrega de los formatos de información de factores salariales solicitados.

De acuerdo con el segundo trimestre del año 2017 hasta el segundo trimestres del 2018 se han atendido 382 solicitudes de los formatos de información de factores salariales solicitados.

Un reto para este proceso lo constituye la puesta en marcha del aplicativo de Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (Cetil) implementado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual consiste en un mecanismo utilizado para expedir todas las certificaciones de tiempos laborados y salarios con fines pensionales a través de un formulario único electrónico. Está programada una capacitación para el día 27 de julio de 2018 en la que posiblemente nos den a conocer el cronograma de aplicación de dicha herramienta.

➤ **Prepensionados**

A continuación, se relaciona un cuadro donde se observa su clasificación:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Los que desde el año pasado cumplieron la edad, pero todavía no hacen parte del grupo de retiro forzoso	Hombres entre 63 Y 69 años	40
	Mujeres entre 58 Y 69 años	121
Prepensionado y que cumple la edad este año	PREPENSIONADAS MUJERES ENTRE 55 Y 57 AÑOS	100
	PREPENSIONADOS HOMBRES ENTRE 60 Y 62 AÑOS	68
Superan los 70 años	RETIRO FORZOSO	2
	Total general	267

➤ **Incapacidades y Seguridad Social**

Teniendo en cuenta que el Grupo de Incapacidades y Seguridad Social, se estableció a partir del día 4 de febrero de la vigencia, se han venido desarrollando diferentes acciones, encaminadas al logro de los objetivos del Grupo, entre las cuales cabe resaltar:

LOGROS	RESULTADO
Seguimiento, gestión e inicio de cobro persuasivo a EPS y ARL respecto a incapacidades prolongadas	Requerimientos a EPS, AFP, ARL y funcionarios, concertando reuniones y mesas de trabajo para la recuperación de recursos del Ministerio del Trabajo, logrando que los reembolsos por conceptos de incapacidades, se agilice.
Recuperación de cartera por reembolso de incapacidades	En tres meses se recuperó una cartera de \$124.647.721
Aprobación de Resolución por Luto	Se legalizan las licencias por luto, a través de acto administrativo, conforme lo prevé el Decreto 648 de 2017.
Expedición de la Circular 027 de 2018 para manejo de incapacidades	Como herramienta de control fiscal la circular ha permitido recibir incapacidades en los tiempos establecidos y brindar orden y control sobre el tema.
Se logró el registro de más del 90% de los funcionarios del nivel central, el SAT	Cumplimiento al Decreto 2353 de 2015 que obliga a registrarse en la plataforma miseseguridadsocial.gov.co ; a todos los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS
Se actualizaron las bases de datos de incapacidades y reporta al Grupo de Nomina las novedades y actos administrativos emitidos por las Direcciones Territoriales y del Nivel Central, mediante el registro integral y oportuno del manejo de incapacidades, donde se especifica detalladamente los tramites que se le da a cada una de las incapacidades. Allí se puede evidenciar un punto de equilibrio entre el funcionario – empleador, empleador – EPS, esto contando con el apoyo permanente de las Direcciones Territoriales, por cuanto la radicación de las incapacidades en varias EPS es de forma presencial.	A partir del seguimiento y control efectivo que se ha generado sobre las incapacidades se están solicitando oportunamente a las EPS los respectivos conceptos de rehabilitación y dictámenes médicos de pérdida de capacidad laboral (PCL), a aquellos funcionarios que superan 180 días de incapacidad, ya señalados anteriormente

LOGROS	RESULTADO
Reconocimiento de pensiones de invalidez por parte de las AFP, con el adecuado seguimiento	Manejo efectivo de la situación en coordinación con el Grupo de Gestión Pensional para dirimir controversias que perjudicaban al funcionario en estado de debilidad manifiesta.
Elaboración del procedimiento de incapacidades	Con el acompañamiento de la Oficina de Planeación, se está en proceso de elaboración del procedimiento de incapacidades.

Dentro de las acciones consideradas como retos para este proceso, se contemplan:

- Recuperar el dinero pagado por concepto de incapacidades, de manera conciliatoria y/o por cobros persuasivos con AFP, ARL y EPS.
- Desde la Subdirección de Gestión del Talento Humano, se crearán comités en las Direcciones Territoriales donde resulte necesario, encaminados a resolver casos de funcionarios calificados con PCL inferiores al 50% y que continúan incapacitados por más de 540 días.
- Se realizarán actividades encaminadas a sensibilizar a todos los funcionarios y especialmente a quienes tienen personal a cargo o son Jefes Inmediatos, sobre la obligación legal y responsabilidad disciplinaria en que se incurren al omitir reportar las incapacidades otorgadas por las EPS.
- Se está en proceso de elaborar procedimiento previo al cobro coactivo y/o lineamiento para realizar el cobro de incapacidades a las entidades de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL)
- Se está en proceso de elaboración de un procedimiento para descontar del salario y prestaciones sociales sin autorización del funcionario, las sumas adeudadas por salarios pagados por incapacidades, asumidas irregularmente por este Ministerio y que las entidades de seguridad social se niegan a reembolsar.

➤ **Registro y Control**

- Se logró mediante un plan de contingencia que inició el 22 de junio de 2017 hasta el 22 de agosto del mismo año, atender de manera exitosa el alto volumen de solicitudes de certificaciones laborales presentadas por funcionarios y exfuncionarios del Ministerio del Trabajo, con destino a la Convocatoria No. 428 de 2016. Esto debido al cese de actividades que tuvo la entidad desde el 9 de mayo de 2017 hasta el 21 de junio del mismo año.

- En el periodo comprendido del 6 de mayo de 2017 al 28 de junio de 2018 se atendieron un total de 2006 solicitudes de certificaciones laborales.

- El Archivo de Historias Laborales de la Subdirección de Gestión del Talento Humano se compone de la siguiente manera:

Historias Laborales de Funcionarios Activos:	1757*
Historias Laborales de exfuncionarios retirados en 2018:	41
Historias Laborales de exfuncionarios retirados en 2017:	121
Historias Laborales de exfuncionarios retirados en 2016:	155
Historias Laborales de exfuncionarios retirados en 2015:	94

*Las diferencias con los datos reportados sobre la planta de personal se debe a funcionarios que se encuentran en proceso de retiro a la fecha.

- El 9 de octubre de 2017, se recibió la visita de inspección del Archivo General de la Nación, en la cual se inspeccionó el Archivo de Historias laborales a cargo del Grupo de Registro y Control. Tras la visita, el informe emitido por el Archivo General de la Nación constató que, en lo que respecta al Archivo de Historias Laborales, la entidad cumple con lo establecido en la Circular 004 de 2003.

Además de atender la expedición de las Certificaciones Laborales, se dio respuesta a otros requerimientos como lo son: peticiones de la Oficina de Control Interno Disciplinario (Expedición de certificaciones e información adicional de los investigados); certificaciones de inexistencia o insuficiencia, requeridas para la contratación de las diferentes áreas del Ministerio; trámites para ARL Y EPS (elevados por el Grupo de Capacitación y Bienestar Laboral y peticionarios), y peticiones de diferentes Órganos de Control y otras entidades públicas (Contraloría, Procuraduría, Juzgados, etc.).

Se brindó asesoría jurídica y técnica en la elaboración de los estudios previos y/o pliegos de condiciones, en los procesos contractuales que adelantó la Subdirección de Gestión del Talento Humano.

D. CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

La Oficina de Control Interno Disciplinario cuenta actualmente con un equipo conformado por el Jefe de la Oficina, cinco (5) profesionales, una (1) auxiliar y siete (7) profesionales (vinculados hasta el 24 de agosto), con contrato de prestación de servicios.

A continuación, se relaciona la información recaudada del diagnóstico realizado en el mes de febrero de 2018:

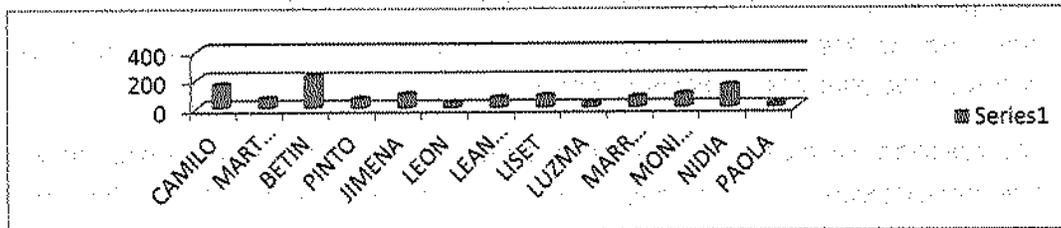
FUNCIONARIO Y/D CONTRATISTA	DR. CAMILO	DRA. MARTHA	DR. BETIN	DR. PINTO	DRA. JIMENA	DR. LEON	DR. LEANDRO	DRA. LISET	DRA. LUZMA	DR. MARRON	DRA. MONICA	DRA. NIDIA	DRA. PAOLA
CARGA LABORAL	163	66	226	64	95	35	69	81	27	72	92	152	20
IMPULSO PROCESAL AÑO 2018	40	16	35	35	69	29	22	19	11	27	50	84	15
INVESTIGACIÓN	44	11	36	35	40	15	6	0	20	3	50	8	20
INDAGACIÓN	119	23	118	29	55	20	63	81	7	69	42	144	0
SIN REPORTAR EN LA LISTA Y ASIGNADOS	0	9	0	10	0								
EN RIESGO ALTO	30	0	20	0	66	3	15	22	26	42	38	106	18
RIESGO MODERADO	133	66	206	64	29	32	54	59	1	30	54	46	2
SIN IMPULSO PROCESAL ANTES DEL 2018	123	29	191	29	26	6	47	62	16	45	42	68	5

ANALISIS DE LOS DATOS RECAUDADOS

• **DATOS RECAUDADOS:**

Estas son las cargas laborales de 2018:

**TOTAL, PROCESOS DE LA OFICINA
1.162**



Impulso procesal desde enero a junio de 2018:

PROCESOS VERBALES ADELANTADOS EN LA OCID.

Con el fin de dar celeridad al trámite procesal, se implementó el proceso verbal, así:

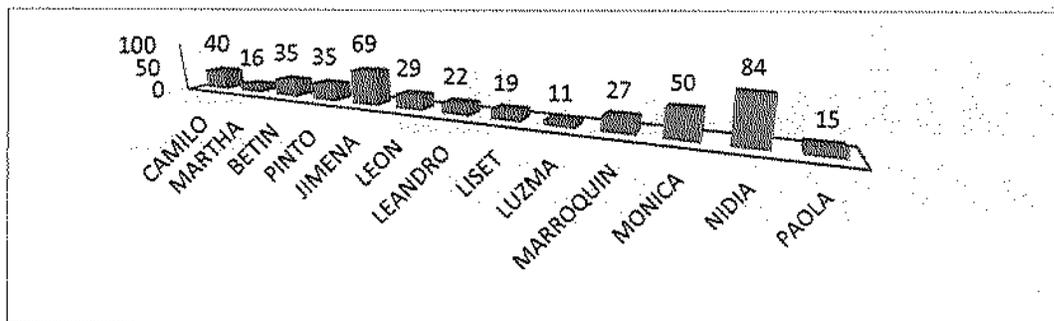
Proceso Verbal	
Luz Marina	2
Despacho	8
Julio Betin	1
Nidia Chávez	1
Jimena Guevara	2
total	14

A la fecha se han proferido dos fallos sancionatorios y dos absolutorios, los otros se encuentran en etapa de formulación de auto de citación de audiencia algunos y otros en etapa probatoria.

Todos corresponden a quejas formuladas en este año 2018 y de conformidad con las faltas tramitados por el proceso verbal.

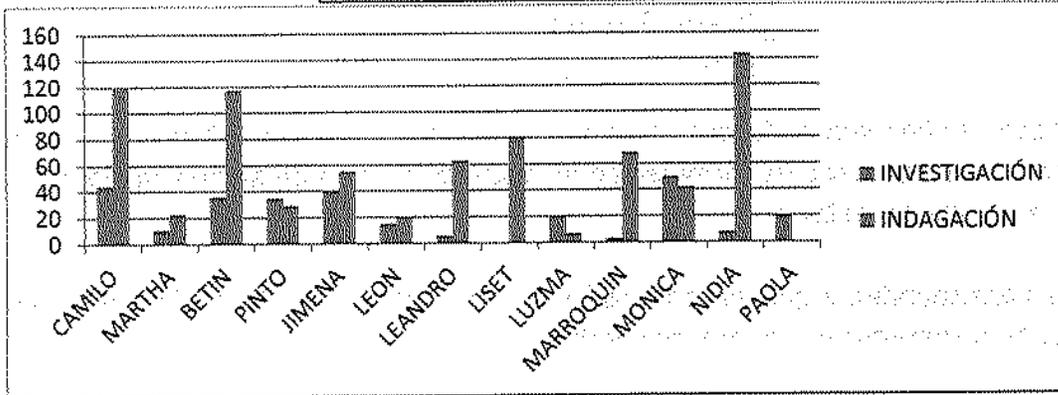
En el mes de julio se recibió por parte de esta oficina una cámara de video y sus accesorios para apoyar el trámite de las audiencias verbales, las cuales, requieren ser grabadas y registradas en medio magnético.

TOTAL PROYECTOS ENERO A JUNIO: 452
PROMEDIO POR PROFESIONAL: 34, 7



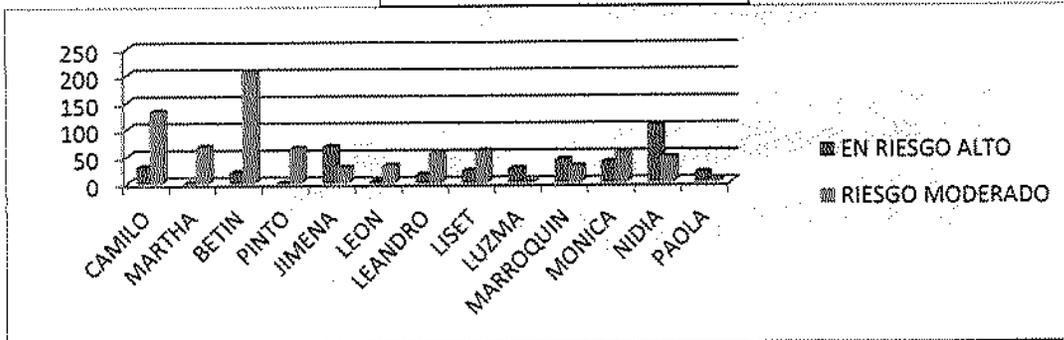
Estado actual de los procesos:

PROCESOS EN INVESTIGACIÓN: 288
PROCESOS EN INDAGACIÓN: 770



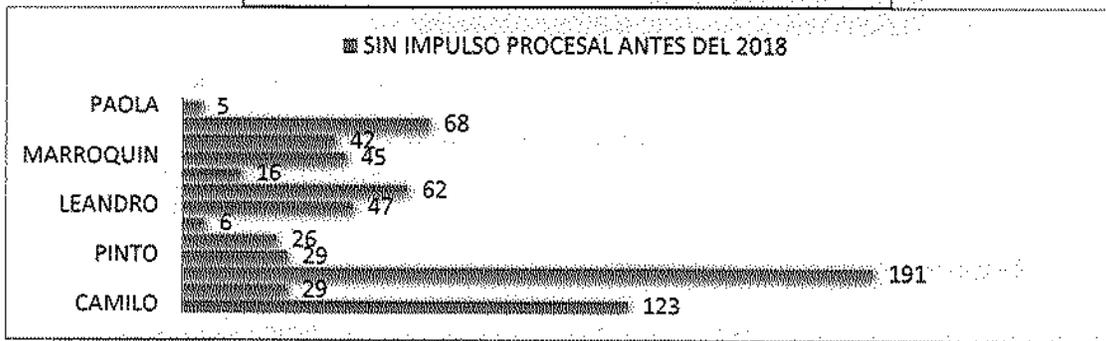
Estado de riesgo de los procesos:

RIESGO ALTO: 386
RIESGO MODERADO: 776



Procesos con riesgo alto y moderado para diseñar estrategia de contingencia semestral JULIO/DICIEMBRE 2018:

PROCESOS PARA ESTRATEGIA SEMESTRAL 689



Panorama general de la OCID:

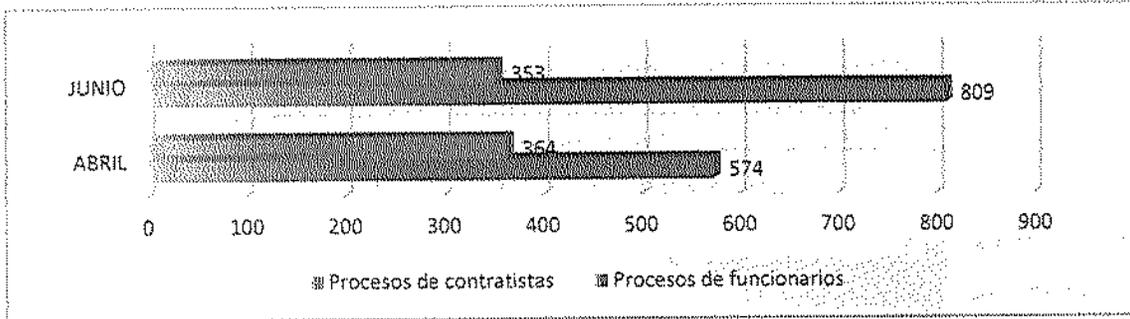
Expedientes	
Total de procesos OCID	1162

Récord de quejas allegadas y asignadas a los funcionarios de la OCID en el 2018

QUEJAS	
MARZO	20
ABRIL	66
MAYO	87
JUNIO	41
JULIO	21

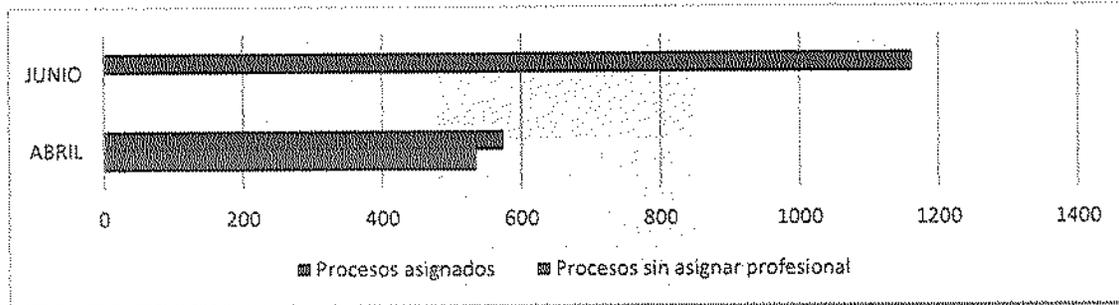
No se reflejan las quejas recibidas en enero y febrero por cuanto las mismas fueron asignadas para su conocimiento y trámite a partir del mes de marzo de 2018.

• **Comparativo de carga laboral**



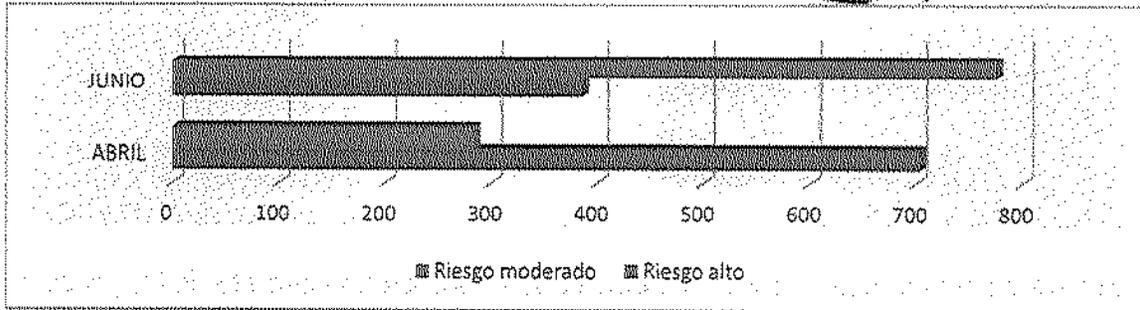
• **Responsabilidad por procesos**

En el mes de junio de 2018 todos los procesos de la OCID contaban con un responsable de su impulso procesal, panorama que no se evidenciaba en el mes de abril del mismo año y que fue atendido con un porcentaje de cumplimiento del 100%. Lastimosamente la salida de funcionarios de planta y contratistas no reemplazados a la fecha afectó este porcentaje de cumplimiento del 100%, pues no es posible redistribuirlos entre contratistas y funcionarios actuales por el alto volumen de carga procesal actual.



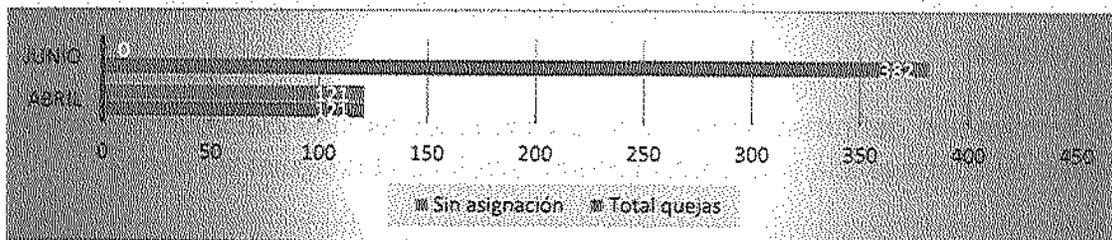
• **Disminución de procesos en riesgo alto**

A la fecha, se evidencia la mitigación de riesgos en la atención de los procesos en riesgo alto, disminuyendo esta cifra a más del 50% de procesos identificados en el mes de abril.

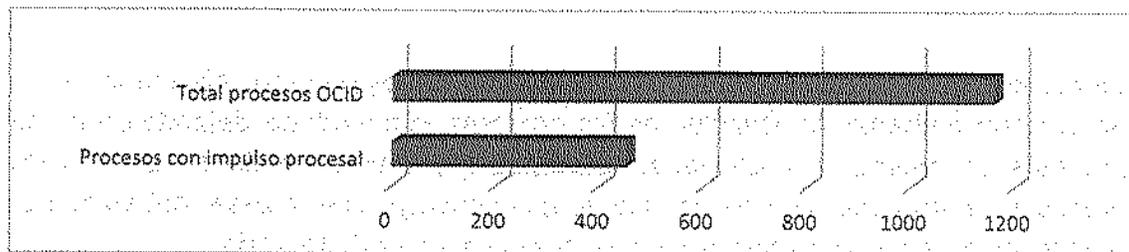


- **Atención y reparto de quejas**

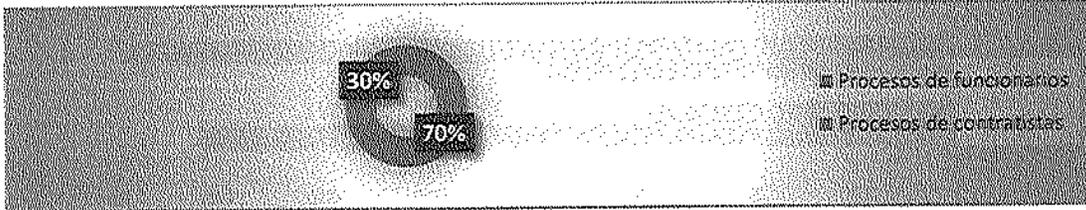
Se evidencia una atención inmediata del 100% de las quejas que llegan a la oficina, esta inmediatez se debe a la implementación de un reparto inmediato, y del análisis previo en los comités de quejas, que dan directriz al funcionario y/o contratista para atender expediente asignado sin dilaciones.



Analizados los datos recaudados se concluye que se han atendido cerca del 50% de los procesos de la oficina OCID se encontraban sin impulso procesal, con la implementación del plan de descongestión realizado por los contratistas y funcionarios:



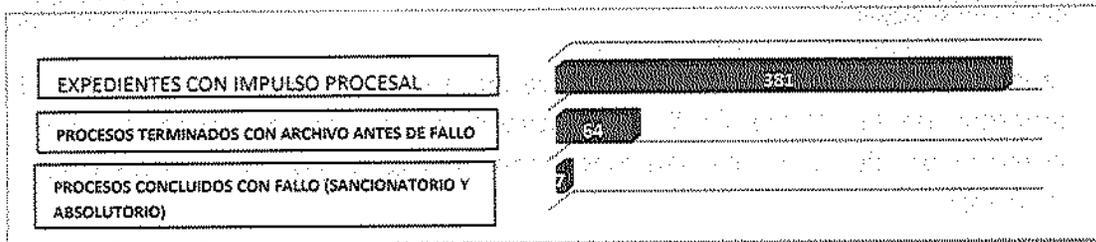
353 procesos, correspondientes al 30% del total de la carga laboral la OCID, quedará sin profesional a cargo a partir del mes de agosto de 2018, por lo que se requiere la creación de un nuevo plan de descongestión y contingencia, para la atención inmediata en el semestre comprendido entre Julio y Diciembre de 2018.



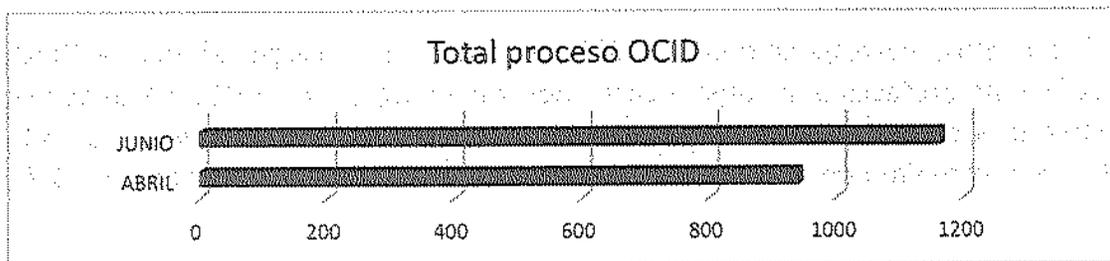
El sistema del comité de quejas ha permitido la atención inmediata de los procesos asignados a la OCID, además de permitir una socialización de casos, situación que evita el reproceso al crear doble expediente, acumulación de situaciones similares, y directriz para la atención de las etapas disciplinarias inmediatas a seguir.

El Sistema de Gestión de Calidad. La oficina trabaja de la mano cumpliendo con las actividades de los indicadores y planes de mejora entre otros como los subcomités e implementación de proceso ordinario y verbal de la Oficina de Control Interno Disciplinario ajustado a las mejoras administrativas que ha realizado la OCID, junto con sus flujogramas como anexos y los formatos avalados por calidad.

La terminación definitiva de procesos disciplinarios ha sido consecuente con los planes de contingencia y de descongestión, arrojando los siguientes datos:



De manera general, se evidencia un crecimiento de los procesos disciplinarios en un 30%, sin embargo, la atención de los procesos es inmediata dejando un 0% de procesos sin asignar a profesional responsable y disminuyendo en un 50% los procesos identificados con riesgo alto, lo que concluye que, a pesar del aumento, la respuesta de los funcionarios y contratistas ha sido satisfactoria.



5. OBRAS PÚBLICAS

A. MODERNIZACIÓN SEDES TERRITORIALES

El Ministerio del Trabajo ha venido mejorando las condiciones físicas de las sedes con el fin de contar con espacios físicos funcionales que garanticen la seguridad y salud de los funcionarios que allí laboran y la atención a los usuarios que acuden a ellas para hacer valer sus Derechos en materia Laboral, es así como por medio del proyecto de inversión se han adquirido, construido, adecuado, mantenido y dotado varias de las sedes donde el Ministerio del Trabajo presta sus servicios.

En el año 2017, se encontraba vigente el proyecto de inversión "ADQUISICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O DOTACIÓN DE LAS SEDES TERRITORIALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DEL NIVEL NACIONAL identificado con el código BPIN 2014011000431", por medio del cual se adquirió la sede para la Dirección Territorial de Santander en la ciudad de Bucaramanga, igualmente se realizó mantenimiento a las sedes de las Direcciones Territoriales de Risaralda, Boyacá, Guajira, Choco, Atlántico, Valle del Cauca, Antioquia, de la misma forma se dotó las Direcciones Territoriales de Cesar, Cundinamarca, Meta, Boyacá, Guajira, Amazonas y la Oficina Especial de Barrancabermeja.

Además de lo anterior se realizó dotación de UPS, a las Direcciones Territoriales de Villavicencio, Armenia, San José del Guaviare, Riohacha, Valledupar, Mocoa, Neiva y Cúcuta e impresoras a: Bogotá, Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Córdoba, Huila, Arauca, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Guainía, Cesar, Choco, Guajira, Putumayo, San Andres, Urabá, Vaupés y Amazonas.

Con las anteriores intervenciones, se han beneficiado a 547 funcionarios.

Proyecto de inversión "Adquisición y construcción sedes para las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo"	
Código BPIN 2016011000316	
2017	
Valor Proyecto de Inversión	\$ 4.640.000.000,00
Adquisición Sede Dirección Territorial de Santander	\$ 3.208.550.000,00
Mantenimiento	\$89.122.851,00
Dotación	\$ 610.007.812,00
Seguimiento	\$306.319.334,00
TOTAL	\$ 4.2013.999.997,00

Para el año 2018, se encuentra vigente el proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, PARA EL DESARROLLO DE SUS LABORES A NIVEL NACIONAL, identificado con el código BPIN 2016011000316”, el cual cuenta con cuatro componentes (sedes, Talento Humano, Atención al Ciudadano y Documental); actualmente tiene una apropiación vigente de \$7.100.000.000, Millones de pesos distribuidos de la siguiente manera:

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, PARA EL DESARROLLO DE SUS LABORES A NIVEL NACIONAL, código BPIN 2016011000316		
Sedes	Adecuar la Infraestructura física de las sedes del Ministerio	\$ 2.250.000.000
Talento Humano	Desarrollar actividades de formación para fortalecer las habilidades o competencias del recurso humano de la entidad	\$ 1.000.000.000
Atención al Ciudadano	Fortalecer la capacidad para atender los requerimientos de la ciudadanía en materia de derechos laborales	\$ 3.000.000.000
Documental	Organizar los archivos del Ministerio necesarios para la gestión interna, la defensa judicial y la atención a la ciudadanía	\$ 850.000.000

Este proyecto busca como objetivo fundamental Fortalecer la capacidad administrativa del Ministerio a partir de:

- Un mejoramiento cualitativo y cuantitativo de la infraestructura física de las sedes del Ministerio en todo el territorio nacional, que permitan proveer escenarios adecuados para la atención a los ciudadanos, así como para el desarrollo de las tareas cotidianas del Ministerio.
- Mejorar la capacidad y competencia del Talento Humano al servicio de la entidad, lo cual no solamente permitirá una mejor atención a los ciudadanos, sino también un aumento en la calidad y oportunidad de los servicios ofrecidos por el Ministerio en todas sus áreas.
- Los nuevos contextos tecnológicos y la aparición de herramientas diversas para el contacto entre personas, impone al Ministerio la necesidad de desarrollar herramientas y servicios para la atención a la ciudadanía que

impliquen menores costos para la entidad y para la ciudadanía, mejoren los procesos de transparencia de la información y la velocidad de atención a los requerimientos que se hagan a la entidad.

- Mejorar la capacidad de gestión documental, con el fin de aumentar la fortaleza de la gestión de la información, la reducción del riesgo de procesos judiciales contra la entidad y el aumento de la velocidad de respuesta ante los requerimientos de los ciudadanos.

Componente Sedes

Para la actual vigencia se tiene contemplado realizar la adecuación de las sedes de las Direcciones Territoriales de Santander, Bogotá y Guajira las cuales tienen un valor aproximado de \$800.000.000.

Realizar labores de mantenimiento a las Direcciones Territoriales de Antioquia, Cundinamarca, Valle del Cauca, Bolívar y Risaralda por un valor proyectado de \$300.000.000.

Dotación de Mobiliario para las Direcciones Territoriales de Quindío, Bogotá, Nivel Central, Amazonas, Chocó, Norte de Santander, Risaralda, Santander, Guajira, Sucre y Magdalena para un valor total de \$800.000.000.

Adicionalmente se realizó la dotación de impresoras para las diferentes Direcciones Territoriales.

B. ASUNTOS A TENER EN CUENTA - CONVENIO VIRGILIO BARCO PROYECTO MINISTERIOS

El 23 de diciembre de 2013, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 444 con la entonces Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano, Virgilio Barco Vargas S.A.S. que tiene por objeto: La EVB se obliga a gestionar el desarrollo de una sede administrativa para EL MINISTERIO DEL TRABAJO, como parte del Proyecto "Ministerios" que adelanta EVB, equivalente en costos al valor del aporte entregado por el Ministerio del Trabajo a través del presente contrato, mediante los mecanismos permitidos por el Decreto 4184 de 2011, el Decreto reglamentario 727 de 2013, la Ley 1508 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, sustituyan o deroguen.

La duración del mencionado contrato es de cinco (5) años y el valor aportado por el Ministerio equivale a la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$19.910.274.000).

Actualmente se encuentra en ejecución y la Secretaría General asiste al comité fiduciario que administra los recursos; la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco ha presentado diferentes alternativas para adelantar la construcción de la infraestructura, ya que en la actualidad se ha avanzado en la adquisición de los predios, así como en los estudios y diseños necesarios para la obra; sin embargo, los recursos aportados inicialmente por parte de las entidades, en este caso por parte del Ministerio, no son suficientes para adelantar la construcción, por lo que la agencia inmobiliaria ha presentado diferentes alternativas para su financiación, las cuales no han sido avaladas por el Ministerio de Hacienda y por el DNP, por lo que en el último comité se estableció que la agencia debe presentarle al nuevo gobierno durante el empalme las diferentes alternativas para que sea este quien determine la figura jurídica que permita contar con los recursos necesarios para la construcción.

6. EJECUCIONES PRESUPUESTALES

Ejecución vigencia 2017

RESUMEN EJECUCIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2017	APR. VIGENTE	COMPROMISO	% COMPROM.	SALDO POR COMPROMETER	OBIGACION	% OBLIGADO
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	105.016.272.356	103.533.109.695	0,99	1.483.162.660	103.475.395.481	0,99
TOTAL GASTOS GENERALES	32.282.315.000	31.377.799.446	0,97	904.515.553	26.636.733.994	0,83
TOTAL TRANSFERENCIAS	20.728.897.817.925	20.722.102.955.088	0,99	6.794.862.836	18.270.287.996.770	0,88
TOTAL FUNCIONAMIENTO	20.266.196.405.281	20.857.013.864.230	0,99	9.182.541.050	18.400.400.126.246	0,88
FUNCIONAMIENTO SIN RECURSOS PENSIONES (FOPEP-COPENSIONES-OTROS)	178.153.607.326	175.012.821.544	0,98	3.140.785.781	169.518.246.780	0,95
RECURSOS PENSIONES (CDL PENSIONES - FOPEP - OTROS SEGURIDAD SOCIAL)	20.688.042.797.955	20.682.001.042.686	0,99	5.041.755.269	19.230.881.879.465	0,88
TOTAL FUNCIONAMIENTO	20.866.196.405.281	20.857.013.864.230	0,99	9.182.541.050	18.400.400.126.246	0,88
TOTAL INVERSIÓN SIN FONDO DE SOLIDARIDAD	70.757.281.383	66.693.467.358	0,94	4.063.814.024	51.392.907.232	0,73
TOTAL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	1.428.634.452.190	1.428.393.938.316	0,99	240.513.873	1.246.825.590.285	0,87
TOTAL INVERSIÓN	1.499.391.733.573	1,495,087,405,674	0,99	4,304,327,898	1,298,218,497,517	0,87
TOTAL UNIDAD 36-01-01 MINISTERIO DEL TRABAJO	22.365.588.138.854	22.352.101.269.905	0,99	13.485.868.945	19.698.618.623.764	0,88

Ejecución Vigencia 2018 (corte 30 de junio)

RESUMEN Ejecución a JUNIO 30 DE 2018	APR. VIGENTE	COMPROMISO	% COMPROM.	SALDO POR COMPROMETER	OBIGACION	% OBIGADO
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	105.328.489.000	53.512.376.787	50,81%	51.816.112.213	51.900.722.066	49,28%
TOTAL GASTOS GENERALES	32.302.262.000	28.271.177.437	87,52%	4.031.084.562	14.333.375.650	44,37%
TOTAL TRANSFERENCIAS	22.289.807.334.000	7.484.173.972.507	33,58%	14.805.633.361.492	7.466.429.343.833	33,50%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	22.427.438.085.000	7.565.957.526.732	33,74%	14.861.480.558.267	7.532.663.441.550	33,59%

FUNCIONAMIENTO SIN RECURSOS PENSIONES (FOPEP- CO-PENSIONES- OTROS)	184.203.303.000	89.790.048.133	48,75%	94.413.254.866	73.337.028.231	39,81%
RECURSOS PENSIONES (CO-PENSIONES- FOPEP-OTROS SEGURIDAD SOCIAL)	22.243.234.782.000	7.476.167.478.598	33,61%	14.767.067.303.401	7.459.326.413.319	33,54%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	22.427.438.085.000	7.565.957.526.732	33,74%	14.861.480.558.267	7.532.663.441.550	33,59%
TOTAL INVERSIÓN SIN FONDO DE SOLIDARIDAD	67.038.960.000	53.129.271.361	79,25%	13.909.688.638	20.712.356.289	30,90%
TOTAL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	1.439.638.000.000	1.243.084.538.861	86,35%	196.553.461.139	685.596.099.801	47,62%
TOTAL INVERSION	1.506.676.960.000	1.296.193.810.222	86,03%	210.483.149.777	706.308.456.090	46,88%
TOTAL UNIDAD 96- 01-MINISTERIO DEL TRABAJO	23.934.115.045.000	8.862.151.336.955	37,03%	15.071.963.708.045	8.738.971.897.641	34,42%

7. CONTRATACIÓN

Vigencia 2017

MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETOS CONTRACTUALES	No. DE CONTRATOS EN PROCESO	No. DE CONTRATOS EJECUTADOS	VALOR TOTAL (Millones en Pesos)
Vigencia Fiscal Año 2017 Comprendida entre el día 01 de enero y el 31 de diciembre				
CONTRATACION DIRECTA	COMODATO	1		0,00
	ARRENDAMIENTO	5	144	3.089.637.748,12
	COMPRAVENTA		4	3.599.818.494,00
	CONVENIOS		8	14.227.845.235,14
	CONVENIOS DE ASOCIACION		28	5.789.240.479,00
	CONVENIOS DE COOPERACION	2	5	9.032.278.167,00
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION		502	24.856.799.898,00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	5	17	35.542.856.127,65
PROCESO LICITATORIO	ENCARGO FIDUCIARIO	1		3.812.480.000,00
	CONSULTORIA		1	808.100.000,00
	INTERVENTORIA	1		907.960.000,00
	COMPRAVENTA		33	3.363.863.133,00
	PRESTACION DE SERVICIOS	1	61	7757474926
	ORDENES DE COMPRA	1	366	5.104.235.064,00
	SUMINISTRO			11.894.383,20

Vigencia 2018

MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETOS CONTRACTUALES	Nº. DE CONTRATOS EN PROCESO	Nº. DE CONTRATOS EJECUTADOS	VALOR TOTAL (Millones en Pesos)
Vigencia Fiscal Año 2018 Comprendida entre el día 01 de enero y el 30 de junio de 2018				
CONTRATACION DIRECTA	ACUERDO DE FINANCIACION	3		33.751.891.555,00
	ARRENDAMIENTO	125		3.957.126.551,00
	COMPRAVENTA	0	0	6.291.173,00
	CONVENIOS DE ASOCIACION	2		1.410.876.000,00
	CONVENIOS DE COOPERACION	9		17.509.259.750,00
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	364	1	20.967.300.734,00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	5		4.641.400.000,00
PROCESO LICITATORIO	COMPRAVENTA	8	3	46.505.261,00
	PRESTACION DE SERVICIOS	30		2.068.663.264,00
	SEGUROS	3		695.204.975,00
	ORDENES DE COMPRA	53	3	3.691.315.292,28
	SUMINISTRO	1		12.843.000,00

8. REGLAMENTOS Y MANUALES

Los manuales de funciones y competencias laborales que se encuentran vigentes en el Ministerio del Trabajo son los siguientes:

Los procedimientos de la entidad se encuentran publicados en la página del Ministerio, en el link SIG

DENOMINACION DEL REGLAMENTO Y O MANUAL	DESCRIPCION	MECANISMO DE ADOPCION Y VIGENCIA	No DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCION	FECHA DE ADOPCION
Manual de Calidad y Operaciones	Describe el Sistema de Gestión implementado en el Ministerio del Trabajo, con el fin de asegurar la calidad de los productos y servicios, así como, el cumplimiento de los estándares requeridos por la Norma NTC ISO 9001:2015, este documento se constituye en una guía y se encuentra a disposición para su consulta en el Repositorio Documental SIG, para el buen entendimiento de la estructura, composición, compromiso de la entidad y el fácil acceso a la información institucional.	Elaboración revisión Aprobación Procedimiento Elaboración y Control de documentos SIG	CMC 012 06 04 2018	06 de Abril de 2018

<p>Manual Gestión del Conocimiento</p>	<p>Dada la importancia de brindar servicios con calidad a los ciudadanos que respondan a sus necesidades y expectativas, es importante el compromiso de la gestión pública para que administre correctamente su conocimiento y lo incluya como un generador de valor.</p>	<p>Elaboración revisión Aprobación Procedimiento Elaboración y Control de documentos SIG</p>	<p>CMC 012 06 04 2018</p>	<p>06 de Abril de 2018</p>
<p>Manual de Imagen Corporativa</p>	<p>El Manual de Imagen, establece pautas básicas y concretas en el diseño de las distintas piezas gráficas que se desarrollan para los distintos medios tanto digitales, como impresos que maneja el Ministerio del Trabajo. En este se contemplan desde los estilos gráficos - tipográficos (títulos, párrafos, tablas, ilustraciones y sus diferentes aplicaciones) hasta los formatos según el tipo y carácter de la pieza o publicación a realizar.</p>	<p>Elaboración revisión Aprobación Procedimiento Elaboración y Control de documentos SIG</p>	<p>CI 060 28 11 2014.doc</p>	<p>28 de Noviembre de 2014</p>
<p>Manual del Inspector</p>	<p>El manual tiene como objeto brindar al Inspector de Trabajo y Seguridad Social una</p>	<p>Elaboración revisión</p>	<p>IVC 009 01 04 2014.doc</p>	<p>01 de Abril de 2014</p>

	<p>herramienta que corresponda a las exigencias de su función esencial de inspección, vigilancia y control en todo el territorio nacional, para el cumplimiento de las normas laborales y demás disposiciones</p>	<p>Aprobación</p> <p>Procedimiento Elaboración y Control de documentos SIG</p>		
<p>Manual de Administración de Bienes y Servicios</p>	<p>El Manual de Administración de Bienes es un instrumento normalizador, orientador y regulador de las actividades relacionadas con proveedores, adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del Ministerio del Trabajo.</p> <p>El manual contiene los procedimientos para ingreso, egreso, baja e inventarios de bienes del Ministerio del Trabajo.</p>	<p>Elaboración</p> <p>revisión</p> <p>Aprobación</p> <p>Procedimiento Elaboración y Control de documentos SIG</p>	<p>ABS 064 11 11 2015</p>	<p>11 de Noviembre de 2015</p>
<p>Manual de Contratación</p>	<p>Dirigido a todos los servidores públicos y contratistas que intervienen en los procesos de contratación estatal del Ministerio del Trabajo, en las etapas precontractual, contractual y post</p>	<p>Elaboración</p> <p>Revisión</p>	<p>GC 072 30 12 2015</p>	<p>30 de diciembre de 2015</p>

	contractual, ya sea en virtud de la delegación y/o desconcentración de funciones; y como definición de políticas, fijación de parámetros y reglas para aquellas personas que se encuentren interesadas en conocer y participar de los procesos y procedimientos que rigen la contratación en el Ministerio del Trabajo	Aprobación Procedimiento Elaboración y Control de documentos SIG		
Programa Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Construir las condiciones básicas que permitan diseñar y estructurar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que permita promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y de trabajo en el MINISTERIO DEL TRABAJO con el fin de preservar un estado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, a nivel individual y colectivo que mejore el Clima Laboral y a su vez la productividad, propiciando seguridad, protección y atención en el desarrollo de sus tareas habituales.	Elaboración Revisión Aprobación Procedimiento Elaboración y Control de documentos SIG	GTH 030 03 08 2016	03 de Agosto de 2016
Programa de Gestión Documental	El Programa de Gestión Documental es un instrumento práctico, normalizador, orientador	Elaboración	GD 005 15 02 2018	15 de Febrero de 2018

	<p>y regulador del quehacer archivístico del Ministerio del Trabajo, será parámetro para la radicación, organización y trámite de la gestión documental y los sistemas de información con el fin de facilitar la toma de decisiones de los servidores públicos identificando los flujos documentales, trámites y su correspondiente disposición final, además establece mecanismos de control y seguimiento de documentos de gestión y de los archivos.</p>	<p>Revisión</p> <p>Aprobación</p> <p>Procedimiento Elaboración y Control de documentos SIG</p>		
<p>Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales*</p>	<p>El Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del Ministerio del Trabajo, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los servidores con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la Ley y los reglamentos le señalan.</p>	<p>Resolución</p>	<p>3111</p> <p>4751</p>	<p>14 de agosto de 2015</p> <p>17 de noviembre de 2016</p>
<p>Código de ética</p>	<p>Propone aquello que debe ser considerado ético en el cotidiano de las acciones y la forma en que cada sujeto debe encarar la solución de dilemas que pongan en</p>	<p>Elaboración</p> <p>revisión</p> <p>Aprobación</p> <p>Procedimiento Elaboración y</p>	<p>GTH 002 28 01 2014</p>	<p>28 de enero de 2014</p>

	juego su capacidad moral	Control de documentos SIG		
Protocolo para la Atención y Servicio al Ciudadano	Garantizar la implementación y permanencia de una cultura de servicio al ciudadano con calidad, excelencia y en pro del desarrollo de los objetivos misionales de la Entidad	Elaboración y revisión Aprobación Procedimiento Elaboración y Control de documentos SIG	GSC 049 16 11 2016	11 de noviembre de 2016

FUENTE: REPOSITORIO DOCUMENTAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

[*http://www.mintrabajo.gov.co/atencion-al-ciudadano/transparencia/funciones-y-deberes](http://www.mintrabajo.gov.co/atencion-al-ciudadano/transparencia/funciones-y-deberes)

9. CONCEPTO GENERAL

La gestión administrativa y financiera de la entidad, se ha desarrollado conforme a las normas vigentes que regulan los diferentes procesos del Ministerio del Trabajo

Con el fin de adelantar una adecuada gestión administrativa y financiera se hace necesario proseguir las acciones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección de Presupuesto Público -, para la consecución de los recursos requeridos para cubrir el déficit presupuestal, para cubrir los gastos hasta el 31 de diciembre de 2018 por valor de \$4.000 millones, en los siguientes rubros principales: arrendamiento de bienes inmuebles; dotación; servicio de aseo; servicio de vigilancia y seguridad; otros gastos por adquisición de servicios (a través del cual se financia la prestación de los servicios de integración y arrendamiento de la plataforma e infraestructura tecnológica, de comunicaciones y de servicios de voz, gestionados para el Ministerio del Trabajo). Situación que ha sido informada al Director de Presupuesto Público, así como mediante oficio radicado en esa entidad con el número 1-2018-057955 de fecha 27 de junio de 2018.

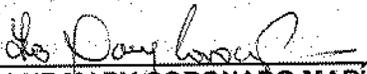
En relación con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, se presenta el siguiente comportamiento por cada una de las subcuentas:

REGIMEN EJECUCION A MAYO 31 DE 2018	APR. VICENTE	COMPROBADO	% COMPROB.	SALDO POR COMPROBETER	MESESIDAD REAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	FALTANTE
IMPLEMENTACION FONDO DESOLIDARIDAD PENSIONAL, SUBCUENTA DESOLIDARIDAD.	190.901.304.194,00	25.351.515.849,00	0,45	165.549.788.345,00	190.901.304.194,00	-
IMPLEMENTACION FONDO DESOLIDARIDAD PENSIONAL SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA.	155.033.073.000,00	154.100.000.000,00	0,99	93.073.000,00	204.100.000.000,00	49.096.927.000,00
IMPLEMENTACION FONDO DESOLIDARIDAD PENSIONAL SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA.	1.044.636.695.805,00	909.325.993.300,00	0,95	55.310.702.495,00	1.044.636.695.805,00	-
TOTAL PSP	1.390.541.073.000,00	1.228.587.509.159,00	28,35	161.952.163.841,00	1.428.638.000.000,00	49.096.927.000,00

Como puede observarse, existe un faltante por valor de \$49.096 millones para garantizar el cumplimiento en la entrega de los subsidios a las Personas Mayores; este faltante corresponde a los recursos aplazados mediante Decreto 662 del 17 de abril de 2018 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo que es necesario que dichos recursos sean apropiados nuevamente en el presupuesto de inversión lo antes posible, ya que de dichos recursos depende el cierre financiero del programa Colombia Mayor con el impacto que tendría sobre 1.500.000 personas mayores que hoy reciben el subsidio.

Hasta el 31 de octubre de 2018 se seguirá compensando el tiempo para cubrir el pago de salario de los servidores públicos, del Ministerio del Trabajo, ocasionado por el periodo que se estuvo en cese de actividades.

10. FIRMA:



LUZ MARY CORONADO MARÍN
C.C. 31.166.092 DE PALMIRA (VALLE)
QUIEN ENTREGA